



Provincia de Mendoza
República Argentina

H. Cámara de Senadores

Diario de Sesiones

N° 36

PERIODO EXTRAORDINARIO

"177° Periodo Legislativo Anual"
36ª Reunión – 2ª Sesión Especial

- 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 -

PRESIDENCIA: del presidente provisional doctor JUAN CARLOS JALIFF y del vicepresidente, senador EDUARDO BAUZÁ.

SECRETARIOS: doctor DIEGO MARIANO SEOANE y licenciado LEONARDO GONZALEZ LUQUE.

SENADORES PRESENTES:

AGULLES, Juan A.
AMSTUTZ, Guillermo
ARENAS, Gustavo
BARBEITO, Noelia
BARROS, Silvina
BASABE, Verónica
BAUZA, Eduardo
BENEGAS, Omar
BIANCHINELLI, Olga
BÖHM, Luis
BONDINO, Miguel
BRANCATO, Angel
CAMERUCCI, Armando
CAROGLIO, Mariana

CORSINO, Norma
DA VILA, Víctor Hugo
FADEL, Patricia
FERRER, Raúl
GANTUS, Juan A.
GARCIA, Daniela
GINER, Eduardo
JALIFF, Juan Carlos
LACOSTE, María F.
MANCINELLI, Ernesto
ORTS, José
PALERO, Jorge
QUEVEDO, Héctor
QUIROGA, María

RECHE, Adrián
RUBIO, Marcelo
RUGGERI, Marisa
SALAS, Claudia
SAT, Mauricio
SOTO, Walter
TEVES, Jorge
UBALDINI, María José

Ausentes con licencia:

BARCUDI, Samuel
SEVILLA, Ana E.

S U M A R I O

- I- Izamiento de las Banderas. En los mástiles del recinto e invitados por Presidencia, los senadores Sat y Soto, proceden a izar las Banderas nacional y provincial. Pág. 3153.
- II- Por Secretaría se da lectura a la Resolución de Presidencia N° 77 por la cual se convoca a la presente Sesión Especial. Pág. 3153.
- III- Toma estado parlamentario el expediente 70515. Pág. 3153.
- IV- CONFERENCIA EN COMISION. A moción del senador Palero, se constituye el H. Cuerpo en Comisión conservando las mismas autoridades y la unidad en el debate, adoptando como despacho proyecto de ley venido en revisión. (Expte. 70515). Pág. 3157.
- V- SESION DE CAMARA. Es considerado el despacho adoptado por la Cámara en comisión, proyecto de ley venido en revisión –ratificando el Decreto N° 2481 de fecha 14/12/2017-.(Expte. 70515). Aprobada en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. Pág. 3157.
- VI- Licencias. Se conceden las solicitadas por la senadora Sevilla y el senador Barcudi. Pág. 3177.
- VII- A indicación de Presidencia se da por finalizada la presente Sesión Especial. Pág. 3177.
- VIII- A P E N D I C E: (-Sanción de la H. Cámara-). Pág. 3178.

I IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

-En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Mendoza, a catorce días del mes de febrero, del año dos mil dieciocho, siendo las 09 y 52 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Con quórum reglamentario daremos por iniciada la Sesión Especial, convocada para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto, a tal efecto invito a los señores senadores Sat y Soto a cumplir con su cometido, y a los demás senadores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

II RESOLUCION DE CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – A continuación corresponde considerar la Resolución de Presidencia Nº 77, citando a la presente Sesión Especial.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Seoane) (leyendo):

Resolución Nº 77 – Visto la Nota presentada obrante en el expediente 70517, con número suficiente de Senadores de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, solicitando se convoque a Sesión Especial con el objeto de tratar el expediente 70515, proyecto de ley venido en revisión de la Honorable Cámara de Diputados, ratificando el Decreto Nº 2481/2017, aprobando el Consenso Fiscal suscripto el día 16 de noviembre del 2017, entre el Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CABA, y modificando normas tributarias conforme al referido Consenso.

Considerando que lo solicitado se encuadra dentro de las prescripciones reglamentarias.

Por ello, la Presidenta del Honorable Senado, resuelve:

Artículo 1º - Convocar al Honorable Senado a Sesión Especial, para el día 14 de fe-

brero del corriente año, a las 9:30 horas, con el objeto de tratar lo mencionado en los vistos de la presente.

Artículo 2º - Por Secretaría Legislativa efectúense las notificaciones correspondientes a las Secretarías de bloques, a fin de la comunicación respectiva a los señores senadores.

Artículo 3º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

Dada en la Sala de la Presidencia del Honorable Senado, en Mendoza, a los 07 días del mes de febrero del año 2018.

Firmado:
Ing. Laura Montero
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Firmado:
Dr. Diego Mariano Seoane
Secretario Legislativo

III ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Corresponde considerar el expediente 70515.

Tiene la palabra el señor senador Palero.

SR. PALERO (UCR) – Señor presidente, era para solicitar que tome estado parlamentario el expediente 70515.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 70515.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 70515, es el siguiente:

E70515 MS-73745 PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Ratificase el Decreto Nº 2481 de fecha 14/12/2017 que como Anexo "A" forma

parte de la presente ley y en consecuencia, apruébese el Consenso Fiscal suscripto en fecha 16 de noviembre de 2.017 entre el señor Presidente de la Nación Argentina, Ing. Mauricio Macri, los señores gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Tucumán y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), cuyo texto (y sus Anexos) forman parte integrante del decreto que se ratifica por medio del presente artículo.

ART. 2 Facúltase al Poder Ejecutivo a adoptar todas las medidas y/o acciones necesarias y a disponer las modificaciones y/o incrementos presupuestarios que resultaren pertinentes, para la implementación y cumplimiento del Consenso Fiscal que se aprueba por el artículo 1 de esta ley.

ART. 3 En virtud de lo dispuesto en el punto III, apartado u) del Consenso Fiscal que se aprueba por el artículo 1 de esta ley, autorízase al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Señor Asesor de Gobierno, actuando en representación de la Provincia de Mendoza y con la debida intervención del Señor Fiscal de Estado (Art. 177 de la Constitución de Mendoza), desista de los procesos judiciales iniciados por la Provincia de Mendoza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que se detallan a continuación:

a) "Mendoza, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (Expte. CSJ 000819/2016).

b) "Mendoza, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (Expte. CSJ 000820/2016).

ART. 4 En virtud de lo dispuesto en el punto III, apartado d) del Consenso aprobado en el artículo 1, modifícase la Planilla Analítica Anexa al artículo 3 de la Ley Nº 9.022 y establézcanse para el año 2.018 las alícuotas aplicables a los distintos rubros y actividades alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos según se detalla en Planilla Analítica y sus Referencias que como Anexo "B" integran la presente ley.

ART. 5 En virtud de lo dispuesto en el punto III, apartado i) del Consenso aprobado en el artículo 1, sustitúyanse los incisos d) y e) del artículo 6 de la Ley Nº 9.022, por los siguientes:

"d) Del tres por ciento (3%) por la inscripción de vehículos cero kilómetro y del uno por ciento (1%) por la transferencia de dominio a título oneroso de vehículos usados siempre que este acto se encuentre respaldado con factura de venta y que el vendedor figure en el Registro de agencias, concesionarios o intermediarios según se reglamente. El precio no podrá ser inferior al valor que establezca a tal efecto la Administración Tributaria Mendoza".

"e) Del cuatro por ciento (4%) por la inscripción de vehículos cero kilómetro o por transferencia de dominio a título oneroso de vehículos cuando no se cumplan los requisitos establecidos en el inciso precedente. El precio no podrá ser inferior al valor que establezca a tal efecto la Administración Tributaria Mendoza".

ART. 6 En virtud de lo dispuesto en el punto III, apartado a) del Consenso aprobado en el artículo 1, sustitúyase el artículo 185 bis del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza, por el siguiente:

"Artículo 185 bis - Los beneficios del artículo 185 inciso x) en ningún caso alcanzan a:

1-Las actividades hidrocarburíferas, sus servicios complementarios y los supuestos previstos en el artículo 21 de la Ley Nacional Nº 23.966.

2-Las ventas minoristas y/o prestaciones o locaciones de servicios a consumidor final realizadas por los sujetos que desarrollen actividades del sector, a las cuales se les deberá dispensar el tratamiento previsto en el artículo 189, tercer párrafo del Código Fiscal.

3-Las actividades complementarias que realicen los sujetos comprendidos en el beneficio, excepto cuando las mismas consistan en la aplicación de ajustes por desvalorización y/o intereses".

ART. 7 Incorpórase como inciso ak) del artículo 185 del Código Fiscal el siguiente:

"ak) Los ingresos derivados de los intereses y/o actualización de capital en los mutuos con garantía hipotecaria destinados a operatorias de vivienda única otorgados por las entidades financieras sujetas a la Ley Nacional Nº 21.526."

ART. 8 Deróganse los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Nº 9.022 referidos al Plan Plurianual de Reducción de Alícuotas.

ART. 9 Apruébase la Resolución de Comisión Plenaria (CP) del Convenio Multilateral

Nº 28/2017, por medio de la cual se introducen modificaciones a las disposiciones del Convenio Multilateral del 18/08/1977, cuyo texto como Anexo "C" forma parte integrante de la presente ley.

ART. 10 Compensaciones mutuas. Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar deudas y créditos recíprocos con el Estado Nacional siempre que las compensaciones resulten convenientes a los intereses de la Provincia, pudiendo a tales efectos disponer de los créditos que posea la Provincia contra el Estado Nacional.

ART. 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dra. MARIA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Diputados

DECRETO Nº 2481

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

Visto el expediente Nº 01110-D-17-01027, en el cual se tramita la ratificación del Consenso Fiscal suscripto entre el Poder Ejecutivo Nacional, representantes de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.) el día 16 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de noviembre de 2017 se suscribió un Consenso Fiscal entre el Poder Ejecutivo Nacional, representantes de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.).

Que el referido Consenso importa un avance significativo en el proceso de diálogo iniciado por el Gobierno Nacional con la totalidad de las Provincias Argentinas y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de dar solución a la cuestión vinculada a la distribución de los recursos fiscales entre las distintas jurisdicciones del país.

Que en el marco del referido proceso, en mayo de 2016 se suscribió un Acuerdo entre el Estado Nacional, los gobernadores de 19

(DIECINUEVE) provincias - entre ellas, la Provincia de Mendoza - y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ratificado por el Congreso de la Nación por medio de la Ley Nº 27260 y por la Provincia de Mendoza a través del dictado de la Ley Nº 8873, con el propósito de resolver las diferencias existentes respecto de la validez y efectos del Artículo 76 de la Ley Nacional Nº 26078 que dispone la prórroga del "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales", del 12 de agosto de 1992, ratificado por la Ley Nº 24130, acordando al efecto un esquema de eliminación gradual de la detracción del 15% de la masa de Impuestos Coparticipables que se destinaba al cumplimiento de obligaciones previsionales nacionales a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.S.E.S.).

Que a fin de continuar en la profundización de las políticas implementadas tendientes a fortalecer el federalismo en la República Argentina, mediante el logro del equilibrio fiscal, la búsqueda de consenso y la resolución de las cuestiones controvertidas en la materia, así como el desarrollo sostenido, equilibrado y homogéneo de las economías locales, en agosto de 2016, el Gobierno Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires celebraron la Carta de Intención para el Fortalecimiento del Federalismo, asumiendo compromisos en materia de gestión de gobierno consistentes en la adopción de diversas medidas destinadas a impulsar la convergencia del equilibrio fiscal y mejorar de manera progresiva la calidad de los servicios prestados por el Estado.

Que a través de este documento se incluyó el compromiso de impulsar una nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos y el debate de un nuevo Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal que complementa o reemplaza al vigente.

Que el respectivo proceso de diálogo y concertación, se encuentra circunscripto en un contexto de federalismo fiscal signado por la falta de acuerdos para la sanción de una nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos, a pesar de la manda constitucional contenida en la Cláusula Transitoria Sexta de nuestra Carta Magna, con la consecuente y excesiva litigiosidad en materia de distribución de recursos fiscales exteriorizada por los más de 50 (CINCIENTA) procesos judiciales existentes entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vinculados con el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, afectaciones específicas de recursos y transferencia de competencias, servicios o funciones, a lo que corresponde agregar el vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2017 del plazo de prórroga para el cumplimiento de las cláusulas del Pacto Fede-

ral para el Empleo, la Producción y el Crecimiento celebrado el 12 de agosto de 1993 ("Pacto Fiscal II").

Que las circunstancias aludidas han merecido el abordaje de cuestiones sumamente complejas e impuesto la necesidad ineludible de afianzar un federalismo de concertación en materia de distribución de recursos fiscales.

Que por ello, se procedió a la suscripción del mencionado Consenso Fiscal, a través del cual las partes signatarias acordaron lineamientos para armonizar las estructuras tributarias de las distintas jurisdicciones, de forma tal de proveer al empleo, la inversión, el crecimiento económico y promover políticas uniformes que posibiliten el logro de esa finalidad común.

Que a través del Consenso las provincias signatarias asumen compromisos de adopción de medidas de saneamiento de las cuentas públicas tendientes al logro del equilibrio fiscal; de coordinación de potestades tributarias entre las distintas jurisdicciones; y de alivianar la carga tributaria, eliminando impuestos que presentan mayores efectos distorsivos sobre la actividad económica y estableciendo niveles de imposición acordes con el desarrollo competitivo de estas últimas y con la capacidad contributiva de los actores.

Que a su vez, por su intermedio se arriba a una solución integral respecto de los conflictos judiciales mencionados precedentemente, pendientes de resolución ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, entre los que se incluye la disputa vinculada al Fondo del Conurbano Bonaerense, procediéndose, entre otras medidas, a la derogación del Artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Que el Estado Nacional se ha obligado a compensar a las provincias firmantes a través de transferencias diarias y automáticas con un monto equivalente a la disminución efectiva de recursos en 2018 producto de la mentada derogación y del aumento de la asignación específica del Impuesto al Cheque, con actualización trimestral para los años siguientes con base a la inflación, como asimismo, a emitir un bono para todas las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluyendo a la Provincia de Buenos Aires, a 11 años, que genere servicios por PESOS CINCO MIL MILLONES (\$ 5.000.000.000) en 2018, y PESOS DOCE MIL MILLONES (\$ 12.000.000.000) por año a partir de 2019, el que será distribuido entre las jurisdicciones que aprueben el Consenso en función de los coeficientes efectivos de distribución resultantes del régimen general de Coparticipación Federal de Impuestos.

Que la Cláusula VI del Consenso exige a los Poderes Ejecutivos de las Provincias firmantes, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Estado Nacional, la elevación a sus Poderes Legislativos de proyectos de ley para aprobar el Consenso, modificar las leyes necesarias para cumplirlo y autorizar a los respectivos Poderes Ejecutivos para dictar normas a tal fin, supeditando la producción de sus efectos a la aprobación legislativa correspondiente, por lo que el presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia.

Que en cumplimiento de lo establecido por la Cláusula VI antes referida y atento a que la implementación de los compromisos asumidos por la Provincia requieren de la modificación de normas tributarias, a través del presente decreto se dispone la elevación del correspondiente proyecto de ley aprobatorio del Consenso en el que se incluyan a su vez las modificaciones mencionadas.

Que el Consenso Fiscal representa un paso trascendental para el fortalecimiento del federalismo, brindando una solución integral y realista a los conflictos suscitados en materia de distribución de recursos fiscales, posibilitando una relación federal más armónica y la consecución de nuevos consensos necesarios para el desarrollo de la Nación, en procura de lograr una economía más integrada, equitativa y solidaria, avanzando en un proceso histórico que debe culminar con la sanción de una nueva ley de coparticipación federal de impuestos que cumpla con el mandato constitucional.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 128 de la Constitución Provincial y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs. 64 y vta., por Asesoría de Gobierno a fs. 66 y por Fiscalía de Estado a fs. 68/71, todas del expediente N° 01110-D-2017-01027,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º - Ratifíquese el Consenso Fiscal y sus Anexos I y II suscriptos en fecha 16 de noviembre de 2017 entre el señor Presidente de la Nación Argentina, Ing. MAURICIO MACRI, los señores gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártida e Isla del

Atlántico Sur, Tucumán y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.), los que en copia, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Instrúyase al señor Asesor de Gobierno para que, en representación de la Provincia de Mendoza y con la debida intervención del señor Fiscal de Estado (Artículo 177 de la Constitución de Mendoza), realice los actos necesarios para desistir de los procesos judiciales iniciados por la Provincia de Mendoza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que se detallan a continuación:

a) "Mendoza, Provincia de c/Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (expediente CSJ 000819/2016).

b) "Mendoza, Provincia de c/Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (expediente CSJ 000820/2016).

La presente instrucción se efectúa de conformidad con lo establecido en la Cláusula III. u) del Consenso Fiscal ratificado por el Artículo 1º del presente decreto.

ARTÍCULO 3º - Elévese a la Honorable Legislatura de la Provincia, Proyecto de Ley aprobatorio del Consenso Fiscal ratificado por el Artículo 1º del presente decreto, en cumplimiento de lo establecido por la Cláusula VI del referido Consenso.

ARTÍCULO 4º - El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

IV

SE RATIFICA DECRETO 2481/17 APROBANDO CONSENSO FISCAL -CONFERENCIA-

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración en general el expediente 70515.

Tiene la palabra el señor senador Palero.

SR. PALERO (UCR) – Señor presidente, era para solicitar que el Cuerpo se dispusiera en comisión, para el tratamiento de este expediente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración la constitución del Cuerpo en Comisión, manteniendo la unidad en el debate y las mismas autoridades.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Comienza la conferencia del Cuerpo en Comisión.

Tiene la palabra el señor senador Palero.

SR. PALERO (UCR) – Señor presidente, era para solicitar que se tome como despacho la media sanción de Diputados, para el tratamiento de la presente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración que el Cuerpo en Comisión adopte como despacho la media sanción dada por la Cámara de Diputados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración como despacho del Cuerpo en Comisión la media sanción de Diputados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el levantamiento del Cuerpo en Comisión.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

V

-SESION DE CAMARA-

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración en general el despacho elaborado por el Cuerpo en Comisión.

Tiene la palabra el señor senador Palero.

SR. PALERO (UCR) – Señor presidente, la política tributaria y fiscal argentina ha sufrido en forma anárquica durante los últimos 30, 35 años, de tal manera, que ha habido creación de impuestos para poder cubrir desfasajes fiscales, que parecieran ser temporarios y que en todos los casos terminaron siendo gravámenes, que se mantuvieron en el

tiempo y muchos de ellos, como son los gravámenes más fáciles de aplicar, terminan siendo injustos terminan aumentando el costo final de los productos que paga el consumidor final, el pueblo en definitiva. Y habría una intención de realizar un nuevo consenso fiscal, ya que todavía no están dadas las pautas para hacer una nueva ley de coparticipación, aunque el objetivo, precisamente de este Consenso Fiscal es que antes del año 2020, del 2022, pudieran las Provincias avanzar en una nueva ley, que fuera lo suficientemente equitativa y solidaria, que tuviera las dos cosas; es decir, equitativa en el sentido fiscal que cada una de las Provincias reciba de acuerdo a su producción, a su extensión, a la población. Pero, también, solidaria, porque hay algunas Provincias que no tienen las posibilidades de recaudar lo mínimo e indispensable para poder mantener su estado y las funciones que el Estado debe cumplir.

En noviembre del año pasado se hizo lo que se llamó el "Consenso Fiscal" entre el Presidente de la República, Mauricio Macri, y todas las Provincias, en Mendoza, menos una, que es la provincia de San Luis, y también, incluido la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este Consenso Fiscal, que fue firmado, suscripto en esa fecha, exponía por parte del mismo y del Gobierno Nacional, que de todas maneras acá en la Legislatura debería haberlo hecho por la Constitución, que era necesario que fuera ratificado por las respectivas legislaturas de las distintas Provincias del país que habían firmado este consenso.

Al día de hoy han firmado más de la mitad de las provincias, no voy ahondar en cuáles son las que han firmado, pero, sí lo han hecho ya las provincias de Buenos Aires; Santa Cruz; Córdoba; Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre otras. La Rioja lo hizo la semana pasada, y están quedando San Juan; Mendoza; Jujuy, no recuerdo cuál otra más. De todas maneras tiene este consenso, que fue ratificado por un decreto del señor Gobernador, que es lo que estamos tratando hoy, tiene este Consenso varios aspectos que tiene que ver con lo fiscal, y que también compromete tanto a la Nación como a la Provincia, en acciones a hacer en forma inmediata o mediata; aplica como teoría general, el gradualismo, ya que estos efectos, es mejor que se vayan dando en el tiempo y no de un solo golpe, porque pueden generar algún tipo de inconveniente, no solamente en la implementación, sino que el público, la empresa y los propios estados necesiten hacer acciones para poder modificar internamente aquello que forma parte del consenso.

Dentro de este consenso no solamente hay cuestiones fiscales impositivas, sino que también existe el apoyo a una nueva Ley de Res-

ponsabilidad Fiscal que complementa a la actual. Y esta nueva Ley de Responsabilidad Fiscal incluye que los estados firmantes se comprometen a que el gasto corriente no aumente más que proporcionalmente de lo que aumenta la inflación. Acá hay, por supuesto, algunas excepciones, algunas cosas a considerar; pero, en definitiva, más que lo que aumenta la inflación y que el personal que tienen tomado los distintos gobiernos, no puede crecer más que la tasa de crecimiento vegetativo que tiene el país, o el distrito al que se refiere.

El decreto en cuestión ya tiene media sanción de Diputados, y que estamos tratando hoy desde el Senado para que se convierta en ley, consiste en un paquete de reformas que su efectivo tratamiento dentro de la provincia de Mendoza significa lo siguiente: cuánto se deje de percibir por eliminación del artículo 104° de Impuesto a las Ganancias, que es una de las primeras pautas que se toma. El artículo 104° de Impuesto a las Ganancias fue puesto en el año '92, en el cual se creaba el Fondo del Conurbano y también se daban determinadas asignaciones específicas del 10 por ciento de recaudación del Impuesto a las Ganancias, que no formaban parte de la masa coparticipable, sino que era específico de su aplicación.

El hecho de que no se reciban esos fondos por parte de la provincia de Mendoza es compensado para todos aquellos que forman el Pacto Fiscal, porque el importe que se recauda por Impuesto a las Ganancias, que estaba previsto en el 104°, pasa a formar parte de la masa coparticipable general que tiene la Nación, por lo cual Mendoza va a cobrar en ese porcentaje, y, haciendo los números, estamos cobrando 100 millones de pesos más que aquello que nos correspondería si no se modificara el artículo 104°, estamos hablando de valores anuales.

El otro tema es que se elimina también la coparticipación del 30 por ciento del Impuesto al Cheque, que significaba para la Provincia una cifra importante -ahora les voy a decir exactamente cuánto es- son un poco más de 1200 millones de pesos, los cuales, dentro del consenso son los mismos, cubiertos por el Gobierno Nacional en forma diaria y liquidación automática; es decir, todo aquello que correspondería al 30 por ciento del Impuesto al Cheque se liquida como si fuera a ser coparticipado y se deposita en la cuenta de las Provincias de forma diaria, de acuerdo a cómo se va devengando o percibiendo, en este caso, en la Administración Federal de Fondos -se me perdieron los números, pero los tengo-.

También existe, entonces, en este caso nos van a completar estos 1100 millones, menos 100 millones, porque estamos cobrando 100 millones de pesos más por la eliminación del 104°. Esto haría un saldo igual a cero, respecto a la Coparticipación Nacional, referido a lo que recibe la provincia de Mendoza.

Ahora bien, también, entre las obligaciones de la provincia de Mendoza y aquellos que suscribieron el pacto está el hacer modificaciones, tanto en Impuesto a los Ingresos Brutos, como en el Impuesto al Sello. ¿Cuál es el Espíritu de estas modificaciones, del Impuesto a los Ingresos Brutos y el Impuesto al Sello? Son impuestos que, sin ninguna duda, significan un incremento de la inflación y un aumento innecesario de los precios al público, ya que las diferentes partes de la cadena van aumentando su alícuota sobre el valor, incluido el impuesto que ya está.

Yo escuché vez pasada que alguien decía que éste era un impuesto que favorecía a las empresas, su disminución, y en realidad, este tipo de impuestos llamados indirectos, siempre forman parte del precio; por lo cual, si el impuesto es del 5 por ciento sobre el valor total, se le carga el 5 por ciento, en realidad es más del 5 por ciento, porque el 5 por ciento sobre el valor de venta, por lo cual sería el precio final antes de venta dividido "punto noventa y cinco"; cosa que termine siendo 5 por ciento sobre el valor de venta; y esto lo termina pagando el público. ¿Qué es lo que se trata de hacer con esto? Se trata de que solamente la parte final de la cadena termine pagando este impuesto y que no se aumente el valor de una lata de durazno o de cualquier producto industrial que forma parte de una cadena de valor, no se aumente en el medio, en el transcurso, hasta que llegué al mercadito, al supermercado o al vendedor final, que sea aquel que aplique solamente la alícuota de Ingresos Brutos, para que pueda de esta manera ser menor el precio que paga el consumidor.

El estado del número que estaba buscando es exactamente 1265, lo dije bien, y lo que recibimos es 1175, con respecto al Impuesto al Cheque.

Con el Impuesto a los Sellos pasa algo similar también, las operaciones de alguna manera se buscan que se hagan por el Avalúo Fiscal o en el caso de los automotores, se ha tratado, desde hace ya unos años, de retomar el listado nacional de valuación de vehículos, por tipo y por año y sobre eso se aplica una alícuota. Lo que se ha comprometido todas las Provincias, es que ya no va a haber más, si forma parte del articulado que estamos aprobando hoy, no va a haber más diferencias por el lugar donde se realice el hecho, ni por los

responsables que lo lleven adelante –creo que esto es el Artículo 30-; y lo mismo pasa con el tema de los Sellos, es decir, tanto el Sello como los Ingresos Brutos, significan modificaciones, tanto en el Código Fiscal, en el Artículo 185° bis, como también en la Ley Impositiva, ya que genera de acuerdo a las actividades que se pusieron de acuerdo los Gobernadores con el Presidente de la Nación, significa un nuevo Anexo con nuevos porcentajes con respecto a las Tasas de Ingresos Brutos que deben pagar, el Anexo de los nuevos porcentajes que modifican la Ley Impositiva, forman parte también de lo que estamos aprobando hoy, de lo cual es por supuesto, a no ser que haya un tema específico, es una planilla de 50 páginas que no creo que tenga ningún sentido conversar sobre ella, pero sí saber de que hay una discusión y el plan plurianual que nosotros habíamos votado el año pasado, pierde sentido con respecto a esto, ya que nos adaptamos a los máximos requeridos por el Acuerdo que hemos firmado y que somos parte; así que no existe más el Plan Pre-anual, por lo cual se bajaban algunas actividades a 0,25 y gran parte de las actividades tienen una baja importante.

¿Qué significa en pesos para la provincia de Mendoza, que es importante saberlo? Esto significa 700 millones de pesos, estimados de recaudación menos, de Ingresos Brutos. ¿Cómo se compensa esto o qué monto vamos a compensar esto y cómo vamos a trabajar en este sentido? Parte del Acuerdo es también, renunciar a los juicios que tiene la Provincia hacia la Nación, hay dos juicios que fueron iniciados en el año 2016, juicios que debieron haber sido iniciados antes pero que no hubo voluntad política en los Gobiernos anteriores de hacer un juicio al Gobierno en ese momento, del Frente para la Victoria. Así que los juicios fueron iniciados en el año 2016, hay un antecedente en esta Cámara que por un voto y por iniciativa en su momento en el año 2012 del senador Jaliff, se propuso iniciar un juicio a la Nación, pero no prosperó el mismo, hubo un inconveniente de que no se llegó al número y por lo tanto ese juicio no se empezó en el 2012 en cuyo caso la Provincia se hubiera visto beneficiada como pasó con Córdoba y Santa Fe y estamos en la situación en la cual tenemos muy pocos años, ya que si bien no es mi especialidad, los vencimientos de los juicios creo que tenían cinco años, únicamente, para atrás para poder reclamar y estos dos juicios, cosa que también vamos a votar hoy, porque fue parte del acuerdo, se instruye, tanto al apoderado General de la Provincia; tanto como al Fiscal de Estado, para que de su correspondiente acuerdo para desistir de los mismos ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. A cambio de esto, y comprometiéndose la Provincia, al no realizar por participación, todas las provincias, no solamente

Mendoza; pero en el caso de Mendoza, que es lo que a nosotros nos ocupa, se compromete a no iniciar por coparticipación pasadas ningún otro tipo de juicio; esto no nos impide en el día de mañana, absolutamente nada con respecto a nuevos hechos o nuevas cosas que pueden llegar a surgir, solamente estamos hablando de forma retroactiva de lo que pasó, no podemos hacer nuevos juicios; esto se compensa con dos bonos que emite el Gobierno Nacional, uno de cinco mil millones, para el año 2018; y uno de doce mil millones en el año 2019 hasta el 2022, que significa que la provincia de Mendoza, porque estos son beneficiarios, todos los firmantes, menos la provincia de Buenos Aires y menos la provincia de Santa Fe, significa trescientos veinte millones de pesos que va a recibir la Provincia en compensación por los juicios, lo que deja un margen neto negativo de aplicar en el frío de los números, de trescientos ochenta millones de pesos de menores recursos, sin contar que el crecimiento, ya que aquellos que han estudiado economía saben que la baja de impuestos también hace que la curva demanda se corra hacia la izquierda y de esta manera, al eliminar los precios, puede aumentar la producción, puede aumentar el consumo y entendemos que si bien van a ser muy suave en una primera instancia, es posible que exista mayor recaudación al haber mayor actividad y trescientos millones de pesos sobre un presupuesto o, cuatrocientos en, un presupuesto de ochenta mil millones, no llega a ser el cero cinco por ciento del total de los recursos o de los gastos que están previstos para el ejercicio que estamos en este momento transitando.

El resto de las modificaciones se hacen sobre la Ley Impositiva y el Código Fiscal, precisamente en aquellos puntos en los cuales se estaba, o no estaban contemplados, o estaban contemplados de una manera distinta; por ejemplo, se agrega en el artículo 185° el inciso ak) del Código Fiscal, donde prevé que los ingresos de intereses y/o autorización de capital en los mutuos con garantía hipotecarios destinados a operatoria de vivienda, cuando esta sea vivienda única, quedan exentos. Esto no estaba en nuestro Código Fiscal y lo estamos agregando, ya que la vivienda única no va a estar grabada en los préstamos no van a estar grabados a partir de ahora.

Y por último, se autoriza al Poder Ejecutivo a hacer dos cosas que tienen que ver con las finanzas, que una es realizar los cambios presupuestarios que puedan llegar a surgir de este consenso fiscal. Y por último, también compensar deudas y créditos que haya con el Estado Nacional que se puedan realizar de acuerdo a lo que surge de este acuerdo.

La provincia de Mendoza, y cualquiera de los firmantes no cobra los dineros que se comprometió el Estado Nacional a entregar hasta que no se suscriba este convenio ratificado por ley; así que lo que estamos haciendo ahora, es darle los elementos al Gobierno de la Provincia, al poder ratificar esta media sanción y convertirla en ley, para que en forma inmediata sean girados los fondos. Otros de los fondos, es el Fondo Federal, que es el de la soja, también solamente va a ser repartido, cuando exista el mismo, solamente entre los que suscribieron este acuerdo, los que no suscribieron, no van a poder recibirlo, y éste es un fondo que va en forma determinada hacia los municipios y para aplicación en obras de infraestructura que son necesarias para ello.

Por último, quiero hacer un comentario sobre cosas que se comprometieron las Provincias, y voy a ser muy breve, ya para terminar. Una de ellas, que ha surgido algunas críticas por parte de algunos legisladores de la oposición, que está referida a la creación de una Oficina Federal de Evaluación de Inmuebles; esta Oficina Federal es compuesta, también, por la provincia de Mendoza desde la Región Cuyo; la Oficina Federal está compuesta por un representante por cada uno de los sectores del país, y otro por el Gobierno Nacional; Cuyo debe elegirlo entre San Luis, Mendoza y San Juan; como San Luis no forma parte y sí forma parte Mendoza. ¿Por qué es esto? Las construcciones antisísmicas no son lo mismo que las construcciones que se pueden realizar en la Costa Atlántica; tampoco son igual los valores de los secanos ni los valores de los inmuebles; y la idea de que haya un Organismo Federal, precisamente, porque se están eliminando todos los impuestos al patrimonio y la Nación se compromete a no crear, por el Pacto Fiscal, ningún impuesto al patrimonio, ni modificar los existentes para que tengan mayor duración en el tiempo. Es decir, que todo lo que son impuestos patrimoniales que tengan que ver con el poder adquisitivo de los ciudadanos que no detentan, van a ser cobrados por la provincia de Mendoza o por cada una de las provincias, tanto el Impuesto Automotor como el Impuesto Inmobiliario. Esto va a ser exclusivamente un imperio de las provincias, y por eso es que se pretende que haya una valuación, después las provincias deberán fijar las alícuotas y las circunstancias, y lo que se comprometió fue que esto estaba entre el 2 y el 5 por ciento anual, y esta diferencia entre el 2 y el 5 por ciento anual, cada una de las Provincias lo aplicará de acuerdo a criterios sociales y también a criterios políticos para poder fomentar determinadas construcciones, zonas, áreas; y también para desincentivar en aquellos lugares donde creen que no debe seguir adelante

la construcción; uno de los elementos es, precisamente, éste.

Para terminar, señor presidente, sabiendo que va a haber, por supuesto, la opinión de los demás Partidos políticos que componen este Senado; nosotros invitamos a que se pueda suscribir esta ley que nos va a dar mayor seriedad fiscal; que nos va a dar una responsabilidad con respecto al futuro y que deja ordenado algo que, a nivel nacional, estaba absolutamente desordenado.

Hay muchos que dicen que esta ley se hace a instancias de la provincia de Buenos Aires, la parte que se toca de la provincia de Buenos Aires es solamente el artículo 104° que es el que estaba referido al Fondo del Conurbano; y no solamente en el artículo 104° nosotros salimos beneficiados con 100 millones de pesos más que lo que estábamos, sino que han desenganchado el problema del Fondo del Conurbano, lo han desenganchado y se ha comprometido el Gobierno de la Nación, de forma paulatina, a quitar los subsidios que tienen eléctrico y de transporte en el AMBA (Área Metropolitana Buenos Aires) de acá hasta el 2022. Esto también va a ser en forma paulatina.

Por lo cual entiendo que ayuda al orden de la Provincia; ayuda a que el equilibrio fiscal esté basado en que las empresas, los seres humanos, paguemos menos impuestos; y que esto ayude a un desarrollo; ayude a la inversión; y que colabore en una armonía nacional sin importar de qué partido es, a que la Argentina y Mendoza puedan llegar a crecer con el menor costo posible impositivo, y que se puedan atender, como se están atendiendo, todas las relaciones de Estado, para tener un Estado fuerte, potente, y del tamaño necesario para poder cumplir con su función.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Amstutz.

SR. AMSTUTZ (PJ) - Señor presidente, y atento a la exposición clara del miembro informante, y breve, yo voy a usar el tiempo de él y el mío, porque tengo una exposición un poquito más larga.

Voy a comenzar con un análisis político general de la situación económica, para luego poder pasar al análisis pormenorizado en cada uno de los artículos de la ley que hoy vamos a votar.

Indudablemente, que en esta Legislatura como en muchas, hay expresiones de distintos conceptos y visiones políticas, dentro de ello las económicas y sociales; e indudablemente, como en muchas ocasiones hemos hablado

con usted mismo, señor presidente, el Parlamento, justamente es para eso, para poder hablar y expresar las opiniones de lo que representamos distintos pensamientos de los votantes.

Hemos escuchado hoy la exposición de un pensamiento, que ha ganado en la provincia de Mendoza, las dos últimas elecciones, pero existe por lo menos, un porcentaje importante que piensa distinto y que yo estimo, también, importante que se pueda explicitar en este ámbito.

Lo que sí, creo yo, que al menos gran parte de lo que yo exprese, ha sido claramente manifestado a los votantes que no votaron el modelo económico de Cambiemos, lo que no estoy seguro si lo tienen tan claro al accionar de Cambiemos en lo económico, al menos, y lo social aquellos que sí lo votaron.

Voy a pedir autorización para poder leer algunas notas periodísticas expresadas por el profesor Néstor Donato Ferrari; profesor emérito de la Universidad Nacional de Cuyo y que han sido publicadas en un diario conocido de Mendoza y con pensamientos similares al gobierno, que es el Diario Los Andes.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Sí, lo autorizo senador.

SR. AMSTUTZ (PJ) – Gracias, señor presidente.

“Indudablemente, la política monetaria del Banco Central, junto con ciertas características del contexto económico generada por esa misma política, están conduciendo hacia una crisis similar a la que recurrentemente se han producido en nuestro país. Se estaría esperando y generando una tormenta perfecta, expresión difundida luego de la famosa película del año 2000...”. Obvio otros párrafos y digo “...aquellos elementos que interactuando pueden conducir a una crisis de envergadura.

Primero, altas tasas, véase por ejemplo, lo mencionado: “página 5, 19/4, Diario Los Andes; página 7, 24/5, Diario Los Andes; página 5, 14/6, del Diario Los Andes, donde la tasa de interés en promedio superan el 27 por ciento frente a una inflación del 17.

Segundo, creciente endeudamiento, en el LEBAC, también donde se pasó datos del año pasado, de 507 mil millones de pesos a 830 mil millones de pesos.”

Y vamos a mencionar otro tema, que es la “deuda externa”. En este caso, voy a vertir una opinión personal, en la política, desde muy joven adquirí el concepto en los debates,

al menos del campo nacional y popular de las tremendas dificultades que implicaban para nuestro país, en su historia, los endeudamientos externos, las deudas en dólares y los condicionamientos externos a través de estas deudas para la política en general y el desarrollo de la economía en Argentina.

Quiero hacer alguna breve reseña, porque acá hay jóvenes que es probable no hayan vivido como yo lo viví en todo eso, pero voy a mencionar en la historia a Brading Brothers, del 24, Mitre, con el crédito de 2.500 millones; Juárez Celman en 1890, que llegó a 71 millones de pesos la deuda y rescatar que hubieron dos presidentes que no endeudaron en un centavo a la Argentina, en moneda extranjera, Juan Domingo Perón y Arturo Illia, de quien yo escuché por parte de miembros importantes de este Senado, conceptos muy alto hacia su persona.

Lamentablemente, durante la Dictadura Militar, pasamos de 7.800 millones a 45 mil millones. Durante el Gobierno de Alfonsín se incrementó un poco más esa deuda, pero lamentablemente y durante un gobierno que decía: "Síganme que no los voy a defraudar", esa deuda llegó a 146 mil millones con las condiciones que todos nosotros conocemos, produjo el país.

Durante las gestiones posteriores... ¡Ah!, quiero destacar allí que este endeudamiento estuvo de la mano de Domingo Cavallo; en la época de los militares de Martínez de Hoz y las cosas que mencionaba en su visión de la política económica, eran casi coincidentes con las que hoy se están mencionando.

Por otro lado, este endeudamiento se redujo a 100 mil millones, durante el año 2003 a 2015 y hoy, en sólo dos años, ha vuelto nuevamente a ascender a 200 mil millones. Deuda externa, algo que al menos muchos de nosotros nos formamos conscientes de que era totalmente negativa para el desarrollo y crecimiento de nuestro país, por las condiciones que impone.

Sigo con la lectura del diario: "Insólitas utilidades para los fondos extranjeros, como la que ha producido en los últimos meses para aquellos que trajeron dólares y compraron letras o elementos, bonos del Tesoro, y hoy han obtenido beneficios en un año, superiores o cercanos al 20 por ciento.

Búsquedas adicionales de financiación a alto costo, como fue el endeudamiento a cien años, que en solamente en una semana, a quienes invirtieron en ese bono, les produjo una ganancia del 5 por ciento, 120 millones de dólares en una semana, para los iniciales compradores del crédito.

Otro punto es la caída del poder de compra y creciente desempleo. Más allá de todo lo que se pretenda decir distinto, digo, ver los datos, Diario Los Andes, página 7, 27 del 6; Diario Los Andes, página 7, 25 del 4; Diario Los Andes, Suplemento Económico, página 2, 23 del 4..." y así varios más, todos del Diario Los Andes.

No sé por qué motivo el Diario Los Andes, en ningún momento, lo puso en la página 12, debe haber sido para que no hubieran confusiones al respecto.

"Caída del consumo y consecuente recesión"; también, Los Andes, página 7, 20 del 4; Los Andes, página 8, 28 del 4; Los Andes, página 7, 30 del 5; Los Andes, página 6, 26 del 5; Los Andes, página 8, 7 del 4; Los Andes, página 7, 8 del 6; etcétera; Los Andes, página 7, 27 del 6; caída del consumo y consecuente recesión.

"Crecimiento del déficit fiscal"; 23 mil millones el año pasado; no sé cuánto este año, etcétera; Los Andes, Suplemento Económico, página 4, 11 del 6.

"Dólar a valores artificialmente bajos...", me acuerdo del uno a uno; ...Los Andes, página 5, 10 del 6; Los Andes, página 7, 27 del 6.

"Reservas del Banco Central de la República Argentina en creciente vulnerabilidad. Hoy las reservas alcanzan a 47.700 millones de pesos, de los cuales están incorporado los depósitos en moneda extranjera del sector privado, 25 mil millones de pesos". Y como una consideración adicional, por ejemplo, el acumulado del año pasado, enero-marzo del déficit del turismo internacional, entre los que entraron y los que salieron: 4.400 millones de pesos, según dato oficial del Banco Central de la República Argentina.

Continúo leyendo. "Esta política monetaria contractiva, elevando la tasa de interés por encima del equilibrio del mercado monetario, con la expectativa y explosivo creciente endeudamiento de Lebac y otros títulos, exacerbados por el déficit fiscal; la caída en el poder de compra de los salarios y su repercusión en la caída del consumo y la contracción en la actividad; el incremento del desempleo; el retraso cambiario con la pérdida creciente de reservas del Banco Central, a pesar del inusitado crecimiento del endeudamiento. Sin considerar, que una política monetaria tiene efecto solo a mediano plazo, y no se reconoce que la inflación no está alimentada solo por causas monetarias a corto plazo, sino por tarifas de servicios. Alza de

costos de bienes comerciales internacionales, y expectativas, constituyen un conjunto de factores, que en la medida que crezcan las expectativas de interrupción del flujo de financiación externa, se volcarán al mercado cambiario en un fenomenal proceso de salidas de capitales, que provocaría una grave crisis. En suma: una tormenta perfecta”.

Esto, señor presidente, que tiene que ver con la famosa teoría de las políticas del neoliberalismo o monetarismo neoclásico, escuela de Chicago y otros, “tiene políticas monetarias restrictivas, políticas fiscales restrictivas, liberalización y desregulación, privatización y una sociedad que empieza a reemplazar el imaginario colaborativo solidario y de comunidad, por uno individualista y de competencia.

Esto que ocurre hoy, y ocurrió en Argentina, tiene ejemplo en otros países, le pasó a Margaret Thatcher en el '79, con la crisis más grave que tuvo Inglaterra en su historia, le produjo a Ronald Reagan, y hoy, lo está generando Donald Trump, donde, según él, es para beneficiar a los más desprotegidos, y sin embargo, la oficina de Presupuesto del Congreso de los Estados Unidos, que es un ente técnico apartidario, que analiza estas medidas tomadas en Estados Unidos, la conclusión que saca es que ésta reducción impositiva de la presión a las empresas entre el 35 por ciento al 20 por ciento, va a beneficiar exclusivamente a los que ganan más de 100 mil dólares anuales, y va a perjudicar, irrevocablemente, a los más pobres”. Informe oficial de la oficina del Presupuesto del Congreso de los Estados Unidos; frente a medidas similares, de Donald Trump, hoy en la actualidad.

“¿Cómo llega a generarse o a darse una condición social para que estas medidas puedan llegar a ser instrumentadas sin que existan inconvenientes sociales?” Y acá viene el claro ejemplo dado por Naomi Klain, autora de la Doctrina del Shock, El auge del capitalismo del desastre, que está explicitado en la revista Rumbo del diario Los Andes, el 15-05-2008. “Sucede, que se asocia al neoliberalismo, con los valores democráticos y la libertad.

Pues bien, con mi investigación, me propuse demostrar que no es así. El capitalismo necesita situaciones de desastre y caos social para imponer sus recetas neoliberales. Necesita el shock, para que la gente, ya sea por temor o incertidumbre, quede inmóvil, no pueda reaccionar. Cualquier crisis es buena para los ideólogos del desastre”. Y da dos ejemplos, “...el desmantelamiento de la enseñanza pública en Nueva Orleans, después del huracán Katrina y la expulsión de todos los pescadores y poblaciones vinculadas a la pesca artesanal de Sri Lanka, para construir los

complejos turísticos de lujo, después del tsunami que desbastó la región.”

Acá, no estaremos con algún otro tema, así como del desastre, cuando empezamos a hablar tanto de la pesada herencia, que podemos llegar a parecernos a Venezuela; o cuando decimos que si no aceptamos este pacto fiscal no tenemos salida, porque, aunque no sea, o sea a favor de Buenos Aires, se menciona que el juicio que tiene Buenos Aires ganado, puede dejarnos sin percibir importes importantes, nos puede hacer perder dinero, etcétera. ¿No hay, no ha habido algún esquema de asustar, con que lo que puede venir es peor si no aceptamos esto?

Y esto lleva a modelos económicos con concentración de la riqueza. Y voy a leer las últimas estadísticas, a nivel mundial, de lo que es hoy la concentración de la riqueza en el mundo. Y aquellos modelos, que por allí pueden estar muy lejanos a nosotros, como Estados Unidos, hoy tiene en el 10 por ciento de su población, el 47 por ciento de las riquezas y en el cincuenta por ciento de su población, el 13 por ciento de la riqueza; pero la India y China, que pueden ser los modelos que están surgiendo como ejemplos a seguir, tienen, el 45 por ciento de su riqueza en el 10 por ciento de la población y el 56 por ciento de la riqueza en el 10 por ciento de la población.

O sea, estos modelos de países que están surgiendo, surgen en la macroeconomía, pero nosotros en la Argentina estamos acostumbrados a vivir en lo que entendemos la justicia social, donde el bienestar general de la sociedad está por encima del crecimiento específico del bienestar y de la economía de algunos pocos. Y creemos claramente en que la distribución justa de los ingresos es la fuente real del bienestar social y el crecimiento de la economía.

Dicho esto, considero que este pacto, en general, contempla un sinnúmero de factores y de temas que tienen que ver con esto, claro, del modelo Neoliberal, de la reducción de impuestos a los más grandes, la carga de impositiva en la distribución social y el empobrecimiento y la concentración de la riqueza.

Lo hice, porque por allí, a veces, nos olvidamos y nos parece que cada cosa que ocurre en esta vida es un hecho aislado, por eso me tomé un tiempo para hacer recordar, al menos, a aquellos que nos hemos criado en el campo nacional y popular, que hay cosas en este consenso que tenemos que revisar.

Y por lo tanto, en el caso personal, no estoy en condiciones de votarla favorablemente.

Pasamos entonces, al análisis de los artículos de la ley que hoy estamos tratando.

El artículo 1º, es específicamente la ratificación del consenso firmado.

Voy a ir tomando cada uno de los puntos que en el mismo están explicitados y vamos a ir aportando algunas visiones distintas o complementarias a la que hizo el miembro informante, por las cuales estoy seguro, tendríamos, por lo menos, que analizar mucho más en profundidad lo que hoy aquí se está votando.

En primer lugar, el primer párrafo es la Ley de Responsabilidad Fiscal; esa Ley de Responsabilidad Fiscal, indudablemente tiende a generar un ordenamiento de los gastos del Estado y de todos los estados, pero esta Ley de Responsabilidad Fiscal también limita con mucha claridad, limita con mucha claridad el crecimiento que puedan tener cada uno de los estados provinciales en las decisiones del crecimiento específico del Producto Bruto Geográfico y, también en las decisiones que tenga de ir acompañando el crecimiento poblacional; de manera tal, que por ejemplo: en el artículo 7º, que modifica el artículo 10, y le agrega el 10 bis y el 10 ter a la Ley de Responsabilidad Fiscal, con mucha claridad manifiesta prácticamente el congelamiento de los gastos corrientes de un Estado, llevándolo exclusivamente al crecimiento por inflación, sin tener en cuenta el crecimiento del producto bruto y sin tener en cuenta el crecimiento poblacional, esto implica que en la medida que vaya creciendo la población o el crecimiento de la economía, los Estados verán congelados su desarrollo y su posibilidad de generar gastos. Esto es uno de los aspectos por los cuales estimo yo, que al menos la Ley de Responsabilidad Fiscal tiene artículos negativos y mencioné uno, hay varios otros que tengo acá marcado cuando la estuve analizando artículo por artículo, hay varios de los mismos que tendrían que ser revisados para no creer que es la panacea y analizar cuánto condiciona a las Provincias, sin mencionar que también incluye cláusulas por las que se debe extender esta ley a los municipios.

Segundo punto, "Modificación de la ley de Impuestos a las Ganancias". La modificación de la Ley de Impuestos a las Ganancias no solamente quita esta coparticipación directa a las Provincias de la que estuvo hablando el miembro informante, que si bien según mencionó puede llegar a mejorar porque nos van a transferir un aporte dinerario, equivalente al que hoy está percibiendo la provincia de Mendoza por ese impuesto, cuando analizamos la letra chica de las formas en que ese dinero va a ser transferido, el mismo dice: "que va a ser actualizado en los años venide-

ros por la inflación", cuando venimos viendo en todos los años que la coparticipación del Impuesto a las Ganancias, como así también la coparticipación del Impuesto al Cheque tiene aumentos que son superiores a la inflación. ¿Por qué? Y porque está el crecimiento específico de la economía del país y lo estamos congelando. Eso no está mencionado, y creo que es una pérdida que al primer año no se puede evaluar, pero en el tiempo va a tener un impacto bastante acumulado y complejo para la economía de la provincia de Mendoza.

-Ocupa la Presidencia, el Vicepresidente del H. Senado, señor Eduardo Bauzá.

También, el otro aspecto, es que dice específicamente que el importe -y esto es delicado- el importe que va a venir a la Provincia en compensación por este impuesto, parte del cual se coparticipa a los municipios, que este importe va a ser destinado a obras públicas y programas sociales administrados por las Provincias; no está claro que sea una coparticipación de libre disponibilidad como lo es hoy ese impuesto, y está destinándolo a obras públicas y programas sociales, administrado por las Provincias; no es una coparticipación de recursos que le llega a la Provincia, y el mismo sea decisión en la potestad y en la autonomía de la Provincia, decidir a qué lo afecta y a qué lo destina.

Esto está claramente redactado en el artículo que figura.

Además, la derogación de este artículo, también tiene para nosotros un complemento, que acá no estamos tratando, que es el aporte que este artículo hace al ANSES por ley, por coparticipación directa, y sin necesidad de tener que estar regateando.

Lo otro que tiene, es que nos van a dar este importe por goteo, siempre y cuando la Provincia cumpla el 100 por ciento de las cosas que están en el pacto; cuando lo tenemos por ley el libre goteo es de acreditación automática y obligatoria. Ahora, a partir de esto va a comenzar a ser de una discrecionalidad que te lo van a dar si vos cumplís, y esa discrecionalidad queda sujeta a los análisis de Buenos Aires, ¿en qué podemos desviarnos o no?, ¿cuánto podemos desviarnos o no?, porque no figura qué porcentaje de desviación podemos tener.

Entonces, en este artículo perdemos la autonomía de la decisión, del goteo que era por ley, lo congelamos al valor de la indexación y no al crecimiento de la economía; y nos están diciendo que es para programas desti-

nados a obras públicas y sociales y no de libre disponibilidad, como lo era hasta ahora.

No está claro tampoco cómo es la coparticipación de esto a los Municipios; y si esta misma condición se debe trasladar a los Municipios, ya empezaremos a hablar, cuando hablemos del Capítulo Municipal, empezaremos a hablar de las situaciones en las que van a quedar los municipios con esta ley.

En el artículo que sigue, Presupuesto 2018, Banco Nación.

Banco Nación, igran tema señor presidente! El Banco Nación, que es un emblema de las políticas económicas y financieras de Argentina, va a comenzar a ser desfinanciado; le va a tener que transferir este año 20.000 millones de pesos, y a partir del año que viene el 20 por ciento de las utilidades, firmado esto con el aval y conocimiento de todos nosotros, si es que avalamos esto.

Yo en lo personal, estoy totalmente en contra que el Gobierno Nacional desfinancie el Banco Nación, y en esto sería importante que pudieran todos leer un espectacular escrito al respecto, que ha hecho la Asociación Bancaria, firmado por Sergio Palazzo, militante radical, de lo que este Gobierno persigue en política financiera bancaria, con esta descapitalización del Banco Nación.

Yo digo: ¡Si hay que promover el crecimiento de la economía!, ¡si hay que promover viviendas!, no se le podría decir al Banco Nación, "señores del Banco Nación, este dinero utilícenlo para dinamizar la economía, den créditos para vivienda tasa cero; den créditos para las PYMES a valor producto; ayuden a los Fondos de Transformación a tasa cero de las distintas Provincias"; en vez de ir al Tesoro Nacional con destino desconocido.

¡Y cómo empieza a quedar el posicionamiento bancario del Banco Nación, frente al crecimiento de las otras bancas privadas! ¡Lean, por favor los informes al respecto de Sergio Palazzo y la Asociación Bancaria!

Si aprobamos esto, estamos dando el "okey" a esta transferencia de recursos.

En el punto siguiente, dentro del Presupuesto 2018, hay un tema que creo que mínimamente necesita aclaración, porque en la redacción del mismo, que establece la vigencia para el Ejercicio Fiscal '18, manifiesta la continuidad de la vigencia de los recursos que se le van a transferir, para el mantenimiento de los objetivos de las leyes de Educación.

Y queda allí un párrafo que dice que el mismo es: "Asegurando la transferencia a

municipios, de acuerdo a los montos destinados efectivamente para cubrir gastos vinculados a la finalidad y función de Educación Básica Formal, de acuerdo a la normativa vigente de cada jurisdicción". Esto es lo que está textualmente acá.

Yo en esto tengo una clara duda, señor presidente, acá en Mendoza, donde no ejercen los municipios la función de la Educación Básica Formal, sería importante, mínimamente, clarificar qué es lo que significa el Punto E, del Primer Punto "Compromisos Comunes", vinculado al Presupuesto 2018 y la educación.

Con respeto al punto que sigue: "Ley de Revalúo Impositivo", fíjense, también tuve la posibilidad, este fin de semana largo, de charar poco y leer mucho; me puse a ver, a observar que hay una modificación importante en la Ley de Revalúo Impositivo, para aquellos que, voluntariamente, mejoran o declaran cuál es el valor real de sus bienes. O sea que, a los que están inscriptos y tienen bienes subvaluados, se les abre en esta ley la posibilidad de actualizar sus valores, reordenar su declaración impositiva, con beneficios impositivos para esa revaluación en la medida en que sea voluntaria. Está todo explicitado en la Ley de Revalúo Impositivo.

Pero fíjese, señor presidente, acá yo difiero con algo que dijo el miembro informante con respecto a la eliminación del Impuesto al Patrimonio. Lean un diario, o lean los diarios del día domingo 4, donde ya se empieza a manifestar que los bienes patrimoniales personales van a seguir estando, se elevan a 1.100.000 pesos; y advierten que aquellos que tengan inmuebles o revalúen sus inmuebles a 1.100.000 pesos, se van a tener que inscribir. Esto va a incorporar al mercado impositivo, con la revaluación que van a hacer de las propiedades, van a incorporar al mercado impositivo a una cantidad muy grande de personas.

Yo no estoy en contra de que aquellos que han venido declarando mal, por error, sus bienes personales, y ahora los tienen que actualizar, tengan un beneficio en la consideración del impuesto que tienen que pagar, porque lo van a hacer voluntariamente.

Pero digo, ¿por qué no hay ningún párrafo, en esta Ley de Revalúo Impositivo, para aquellos que no estaban alcanzados por los impuestos, que tenían casas de 200.000 pesos y van a pasar a 2.000.000 de pesos? ¿Qué pasa con ellos? ¿Qué pasa cuando la quieren vender? ¿Qué pasa con el importe que implica pasar de tener un bien de 200.000 pesos a 2.000.000 de pesos? ¿Qué pasa con el impuesto a los bienes patrimonia-

les que van a tener que pagar por 2.000.000 de pesos?

Esto viene a que esta Ley de Revalúo Impositivo favorece a una parte del escenario económico, pero a otros que se van a incorporar allí ni los menciona. Me parece que, mínimamente, podría haber tenido alguna consideración para lo que va a ocurrir, y va a ocurrir con muchos de nosotros. Yo no porque, ¡gracias a Dios!, tengo dos propiedades, estoy inscripto en Bienes Personales, una la tengo alquilada, gano plata con eso; pero, ¿cuántos hay que tienen una sola casa con valores de 300 ó 400 mil pesos? Ya lo vamos a ver cuando llegemos a ese punto.

"Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios", o sea, Impuesto a los Cheques, bueno, de nuevo no vamos a perder. dijo el miembro informante que vamos a perder 1200 millones de pesos, aproximadamente, a valor de hoy, con los cheques que hoy se emiten, si la economía crece y tiene más dinamismo, me parece que va hacer otra la cosa, y esto va a quedar ajustado en el tiempo, única y exclusivamente, en función de la inflación. Pero, además, al avalar esto, estamos obviando, que cuando se creó el Impuesto al Cheque en un artículo del mismo hay una partida que se tiene que destinar a "discapacidad", o no hay municipios, identidades, que han recibido beneficios, bienes útiles del Impuesto al Cheque destinado a los discapacitados y también, tenía un considerando muy importante en su articulado, que iba destinado a dar créditos y fomentar el desarrollo de las PYMES y hoy eso también lo estamos perdiendo al transferir el 100 por ciento de este impuesto al ANSES, como dice el acuerdo que estamos firmando, y no hay ninguna cláusula que diga, qué va a pasar con el dinero que iba para discapacidad del Impuesto al Cheque y no hay nada que diga, qué va a pasar con el dinero que estaba destinado al fomento y desarrollo de las pequeñas empresas que se sacaban del Impuesto al Cheque.

Entonces, estamos mirando una problemática social del impacto del Impuesto al Cheque, bajo la óptica de cuánto nos va a llegar a Mendoza ¿y las PyMEs de Mendoza y los discapacitados de Mendoza? Pero -vuelvo a reiterar- con una pérdida importante en el tiempo que es, que sólo se actualiza por inflación y no se actualiza conforme al crecimiento real de la economía.

Punto siguiente: "Asignaciones Específicas". Respecto de éste, no tengo comentarios.

Punto que sigue: "Reforma del Esquema de Imposición sobre los Combustibles". Estamos aceptando que el Gobierno Nacional pueda modificar el Impuesto a los Combustibles

en cualquier momento, con la única salvedad, que va a dejar congelado los importes que hoy reciben las Provincias y la Ciudad de Buenos Aires.

Puede aumentarlo, puede disminuirlo, volvemos a lo mismo, de este Impuesto las Provincias reciben el 29. Pero, el FONAVI es el 42, nada se dice al respecto y puede ser una variable de ajuste que impacte en la economía, señor presidente.

Le estamos dando el acuerdo político a que el Gobierno modifique el Impuesto sobre las Naftas cuando quieran; de forma tal de mejorar la estabilidad de los ingresos públicos. O sea, que si tengo problemas en los ingresos públicos puedo modificar el Impuesto a los Combustibles libremente, le estoy diciendo que sí, con la única salvedad que no me van a tocar lo que recibe en Mendoza por plata a la Provincia; ni mencionamos FONAVI; ni mencionamos lo que va del Impuesto a Vialidad, no está mencionado acá. Puede modificarse o no, no lo sé, pero no está mencionado, no está claro, señor presidente, en lo que acá estamos analizando.

Punto que sigue: "Régimen Previsional". Indudablemente, que ya es un hecho consumado, pero muchos de nosotros estamos buscando firmas para que se vuelva al sistema anterior de actualización del pago a jubilados.

Hay mucha crítica al respecto, hay mucha crítica también al "desmanejo y a las jubilaciones que se dieron a personas que no habían aportado".

Quiero recordarle señor presidente, creo que usted también era legislador, no, usted era Vicegobernador, Julio Cobos Gobernador, autoría mía, abalada totalmente por el Señor Gobernador Cobos y votada por unanimidad, se creó en esta Provincia, un fondo de 120 millones de pesos para financiar las deudas de los mayores de 60 ó de 65 años que podían entrar en la moratoria pero no tenían el dinero para pagarlo. Estos 100 millones de pesos se transformaron en 400 millones de pesos por año, que a través del sueldo de esos jubilados en aquel momento, 400 millones de pesos por año, entraban en la provincia de Mendoza a través de los bolsillos de los jubilados y que dinamizaron la economía de la provincia de Mendoza, porque esos jubilados con el sueldo básico no creo que se estén entre estos 4300 millones de dólares de los que se fueron de vacaciones fuera del país.

Sin embargo ahora, lo que se está proponiendo es reducir 130 mil millones de pesos hasta el año 22, el ingreso de los jubilados. Esto implica aproximadamente para Mendoza cerca de 1.000 (un mil) millones de pesos por

año menos, que van a estar en los bolsillos de los mendocinos para la dinamización de la economía, más allá de lo que pueda hacer la Justicia Social.

Por lo tanto, ese Artículo, no podemos aceptarlo si estamos en contra de la reforma del régimen provisional.

Nueva Ley de Coparticipación Federal, punto que sigue, es un logro que todos queremos. Ya hay una Provincia que no entró en el Acuerdo y ¿Cómo va a hacer para lograr la unanimidad de todas las Provincias, cuando lo que hay que repartir es menos? No sé, en general los acuerdos han sido cuando se han puesto más plata a la masa coparticipable y eso es lo que se usa como factor de ajuste. Cuando lo que se va a repartir es menos, cómo poner de acuerdo a los que tienen que perder en función de los que tienen que ganar.

Estamos de acuerdo con que haya una nueva Ley de Coparticipación Nacional, pero creo que no están generándose las condiciones para esto. Nueva Ley de Modernización del Estado, es lógica, es necesaria, está bien, Mendoza ha avanzado mucho en ese sentido.

Compromiso de Compensaciones Mutuas, y acá yo creo que puede ser una de "las cláusulas del temor", porque son aquellas que, si una Provincia como Buenos Aires ejerce reclamos de detracciones que se han distribuidos entre otras provincias, puede aparecer el temor de que las Provincias tengan que devolver algo, algo así dice en el desarrollo de todo lo que está escrito, como así también el Estado Nacional, etcétera.

Y por supuesto, dentro de esto, el tema de los juicios, juicios que nos van a pagar con bonos. Nos van a pagar con bonos, puede ser parte de la lógica de las negociaciones, pero estos bonos –son bonos- no sé si van a valer el 100 por ciento. Además, tienen moneda fija a hoy y duran once años; son, a moneda fija hoy, y se distribuyen en once años. No tengo claro cuánto es lo que podríamos lograr si los juicios prosperaran, si los ganáramos; pero está el temor de lo que pueda ganar Buenos Aires y en cuánto nos pueda perjudicar a nosotros. Y ahí viene el otro punto siguiente, que es el de los compromisos asumidos por el Estado Nacional.

Este compromiso del Estado Nacional también es un temor, si yo no apruebo este pacto todas estas grandes "paponias" que me va a dar el Estado Nacional, no me las van a dar ¿De qué voy a vivir? Fíjense: compensaciones a las provincias, lo que mencionó con respecto al Impuesto a las Ganancias, donde queda claro que nos van a dar lo mismo a

precio congelado, nos van a quitar la libre disponibilidad de los mismos, y se vuelve a repetir: "la compensación será administrada por cada jurisdicción y se destinará a inversiones en infraestructura sanitaria, educativa, hospitalarias, productivas, de vivienda y vial. Más limitado todavía el destino que se le pueden dar a esos fondos, mucho más encorsetados, y estamos firmando que si no cumplimos con algunos de estos destinos, al otro mes no nos mandan un mango porque no estamos cumpliendo el pacto.

Y el otro tema, que es la emisión del bono, se toma como que estamos recibiendo dinero cuando en realidad ese bono es en pesos y a once años, valor congelado; no sé cuánto es el juicio ni cuánto sería la actualización del mismo.

Después vienen los puntos sobre tratamientos y compensaciones con Buenos Aires, con Provincias, con Capital Federal, Fondo Federal Solidario, Precoparticipación con el ANSES, Cajas Provisionales Provinciales no Transferidas, Subsidios Diferenciales al Área Metropolitana, todos elementos que tienen que ver con otras Provincias, por lo tanto es difícil para uno juzgar los problemas que otras provincias puedan tener, por lo tanto no los voy a analizar.

Paso al punto que sigue: programas de Retiro. Fíjese, señor presidente, para esto va a haber crédito, va a haber financiamiento, siempre y cuando sean empleados públicos, pero si son empleados privados, vayan cinco años más y aguántensela. Ya lo vivimos eso en alguna época ¿No? Retiros anticipados, jubilaciones anticipadas, retiros voluntarios. Ya la vivimos en alguna época, con créditos internacionales para pagar esto.

Después viene un punto en que acá sí tengo fuertes discrepancias, con este punto, que es la Determinación del Valor Fiscal de los Bienes Inmuebles.

"Determinación del Valor Fiscal de los Bienes Inmuebles". Primero, crea un organismo federal con participación de todos, cuyo objetivo es lograr, y leo textual: "lograr que las valuaciones fiscales de los inmuebles tiendan a reflejar la realidad del mercado inmobiliario y la dinámica territorial" ¿Quiénes lo componen o no lo componen? Ese es el objetivo del organismo nacional que va, a partir de ahora, a fijar los valores de los inmuebles de todas la República Argentina, y el objetivo es valorizarlos a la realidad de mercado. Acá retrotraigo, cuando estos inmuebles lleguen al valor real, les hago un solo comentario, una casa del IPV, no digo del Plan Procrear, ni Renacer, digo del IPV, vale aproximadamente un millón de pesos, más doscientos mil pesos

el terreno con urbanización; un millón doscientos mil pesos, una casa del IPV. El valor imponible a los bienes personales, esencialmente en lo patrimonial, para este año es un millón noventa mil pesos, y va a seguir existiendo, y hay que poner contador porque hay que inscribirse.

¿A cuántos empieza a alcanzar este impuesto que antes no los alcanzaba? Y la decisión no la va a tener esta Cámara como era hasta ahora de decir "NO", al que está afuera un poco menos, al está adentro un poco más. Tal vez podamos llegar a operar a través de algún representante de Mendoza, pero lo va a decidir este Organismo Federal.

Por supuesto, la Nación no va a crear nuevos impuestos nacionales sobre el patrimonio, voy a leer lo que dice acá, para que no haya confusión: "No crear nuevos impuestos nacionales sobre el patrimonio, ni incrementar la alícuota del impuesto sobre los bienes personales". ¿A dónde dice que va a desaparecer el impuesto a los bienes personales o a los bienes patrimoniales? Leo lo que dice acá, de lo que estamos firmando; pueden haber conversaciones que sugieran otras cosas, pero yo tengo que opinar sobre lo escrito, no sobre las conversaciones.

Viene a continuación el tema del impuesto sobre los ingresos brutos; ¿vamos a seguir teniendo autonomía?. Vamos a tener topes, no vamos a tener la libertad de decisión que tenemos hasta ahora, pero es cierto que ya se había decidido en esta Cámara ir tendiendo a la eliminación gradual del Ingreso Bruto en la medida que los otros impuestos fueran creciendo. Ahora, al no crecer la ganancia, al no tener impuesto al cheque, y bueno, veamos qué pasa con el impuesto a los bienes personales y patrimonio, y en esto el impuesto inmobiliario.

El punto que sigue después del impuesto a los ingresos brutos viene el impuesto inmobiliario, y el título dice: "Compromiso asumido por las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", estamos comprometiéndonos a esto.

Impuesto inmobiliario: g) "Adoptar para el cálculo y la terminación de las valuaciones fiscales de los inmuebles los procedimientos y metodología de evaluaciones uniformes establecidos por el Organismo Federal", o sea, que nuestro impuesto inmobiliario, a partir de acá lo vamos a hacer conforme a la evaluación que le dé a los inmuebles el Organismo Federal. Pero en el punto siguiente dice: "Fijar alícuotas del impuesto inmobiliario en un rango entre el cero cinco y el dos por ciento del Valor Fiscal establecido conforme a lo previsto en el punto anterior"; y acá viene un tremen-

do, creo yo ¿no? A lo mejor soy alarmista, viene un problema delicado para la provincia de Mendoza, pero es que nuestro impuesto inmobiliario oscila entre, según la Ley 9.022: Impuesto Inmobiliario, votado por esta Cámara en diciembre del año pasado, nuestro Impuesto Inmobiliario llega hasta el 15 por ciento, porque tenemos inmuebles subvaluados, tenemos inmuebles subvaluados.

Voy a dar un ejemplo, si me disculpan estoy buscando la hoja de la Ley 9.022, que se votó acá en diciembre, ya la voy a encontrar porque la tengo acá traspapelada, cuando uno por ahí, se pone un poco nervioso, disculpe señor presidente. Fíjense: nosotros arrancamos con un mínimo del 2 por ciento, arrancamos con un mínimo del 2 por ciento en el Impuesto Inmobiliario, y llega al 15 por ciento, señor presidente, lo que ésta Cámara aprobó en diciembre del año pasado va del 2 por ciento al 15 por ciento; y estamos avalando que no podemos excedernos del 2 por ciento.

Estuve verificando algunos ejemplos, por ejemplo: una casa del Barrio Municipal, que es similar al del Barrio Ujemvi; el Barrio Unimev; Barrio SUPeH; casas que valen aproximadamente 2 millones de pesos, nosotros las tenemos valuadas en 450 mil pesos, el 5 y medio de 450 mil pesos son aproximadamente 20 mil pesos por año, aproximadamente 20 mil pesos por año ¿2 mil pesos por año? 2 mil pesos por año, perdón el error. 2 mil pesos por año, 5,5 por 450 mil, matemática pura. Cuando esta casa pase a valer 2 millones de pesos ¿20 mil pesos es? Es 20 mil, no estaba equivocado entonces; es 20 mil pesos por año (esto de tener tantos economistas cerca, por ahí complica la cosa) la Provincia recibe 20 mil pesos por año. Cuando esta casa pase a valer 2 millones de pesos, para lograr los 20 mil pesos por año, tendremos que cobrarle el 1 por ciento; o podremos cobrarle el 2 por ciento y serían 40 mil pesos, pero ¿Cuánto va a tributar a la Nación porque la casa vale 2 millones de pesos? Porque si no la revaluamos estamos obligándonos a reducir el impuesto del 5,5 al 2, y habría una fuerte caída en la recaudación eso no está analizado. Estamos analizando que el valor de las casas va a aumentar, pero tampoco está analizado el efecto en el bolsillo de los mendocinos de este aumento del Valor Inmobiliario, en el pago de los bienes personales en el aumento de los bienes. Plata que se va de Mendoza.

Y fíjense, este impuesto inmobiliario, señor presidente, en lo que hace a la provincia de Mendoza, con un gran esfuerzo la recaudación llega a 1100 millones de pesos. Este impuesto en Mendoza es 1100 millones de pesos, si lo duplicamos...

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Le pide una interrupción el senador Camerucci.

SR. AMSTUTZ (PJ) - Se la concedo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

SR. CAMERUCCI (UCR) - Señor presidente, el Impuesto Inmobiliario sigue siendo recaudación provincial, no se lleva nada la Nación; lo único que va a hacer la Nación es reevaluar los inmuebles, nada más, pero la recaudación sigue siendo provincial. Es decir, la Nación no se va a llevar nada del Impuesto Inmobiliario, se están diciendo tantas inexistencias, no queremos responder, pero en este caso hay que aclararlo, no le estamos dando el Impuesto Inmobiliario a la Nación, lo único que vamos a hacer es unificar nacionalmente el Avalúo de los inmuebles, nada más.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Continúe, señor senador.

SR. AMSTUTZ (PJ) – Coincide totalmente con lo que estoy diciendo, totalmente, el Impuesto Inmobiliario va a seguir siendo provincial, lo único que para poder mantenerlo, al bajar la alícuota al 2 por ciento; sí, está claro, la alícuota de lo que podemos cobrar, lo que va a definir esta Cámara, en vez de ser el 5,5 va a ser como tope el 2, va a bajar. Al aumentar el valor Inmobiliario lo podremos equilibrar, pero va a pagar a la Nación por impuesto a los bienes personales, cosa que hoy no está pagando, se van a tener que inscribir y van a tener que tener hasta un contador; lean los diarios del domingo 4 de este mes, por favor.

Entonces, no es contrario lo que acaba de decir el senador Camerucci, lo que yo estoy diciendo y me vino bien; vale 2 millones de pesos la casa, y eso es lo que estoy diciendo, vale 2 millones de pesos y vamos a mantener...

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Senador Camerucci, no dialoguemos, hace una hora que está hablando el senador, dejémoslo terminar.

SR. AMSTUTZ (PJ) - ...Vamos a mantener la recaudación inmobiliaria; para poder equilibrar la recaudación inmobiliaria con la caída del porcentaje tenemos no menos que duplicar el valor de los inmuebles, señor presidente, esto es matemática pura.

Si hoy en Mendoza yo tengo un piso del 2 por ciento en el Impuesto Inmobiliario y un techo del 15 por ciento, y el 15 por ciento es para los más ricos, lo más lujoso y yo tengo la

imposición nacional de que no puedo cobrarle más que el 2 por ciento a la casa del Barrio Privado o a la casa del barrio Municipal, Sólo van a pagar el 2 por ciento, para todos como tope.

Esto nos va a hacer reducir o en su defecto, para mantener el mismo impuesto inmobiliario, tenemos no menos que duplicar el valor de los inmuebles para mantener la misma recaudación inmobiliaria que acá, de eso no se ha tenido análisis y yo estoy haciendo el aporte de mi temor.

Pero además, cuando no menos que dupliquemos el valor Inmobiliario, mucho de esos inmuebles van a pasar a entrar en lo que es pago de impuesto a los bienes personales y pago de impuesto al patrimonio, que es recaudación nacional, señor presidente.

Continúo, entonces, y yo dije al principio que iba a ser largo, porque cada uno de los aspectos que estoy analizando tiene una clara consideración específica.

Dijimos entonces, el inconveniente que veo al artículo: "de las obligaciones provinciales, respecto al Impuesto Inmobiliario".

En el punto G) y en el punto H); Impuesto a los Sellos, es otro de los impuestos que acá se mencionó, pero no me quedan claras las cuentas del Impuesto a los Sellos, señor presidente, no me quedan claras; porque acá se mencionó, que la totalidad de la disminución de los ingresos a la provincia de Mendoza va a ser de 700 millones de pesos, de los cuales recuperamos 100 por un lado, más los juicios, nos quedan 400 millones de pesos de diferencia.

Yo cuando veo "Impuesto a los Sellos" y en el punto k) dice: "Establecer..." salvo transferencia de autos, salvo transferencia de inmuebles, el punto k) dice: "Establecer para el resto de los actos y contratos una alícuota máxima del Impuesto a los Sellos, del 0,75 por ciento a partir del 19; 0,5 por ciento a partir del 20; 0,25 a partir del 21 y eliminarlo totalmente en el año 22." Cuando el Impuesto Automotor es de 2 mil millones de pesos; el Impuesto Inmobiliario es de 1.100 millones de pesos; el Impuesto a los Sellos es de 3.600 millones de pesos y una gran parte del mismo lo tengo que reducir del uno y medio al 0,75; al 0,50; al 0,25 y lo tengo que hacer desaparecer en el año 22, inciso k), de lo que hoy se está pretendiendo votar; no sé cuánto de esos 3.600 millones de pesos va a perder la provincia de Mendoza; no sé dónde está considerado; no sé cuánto es el número. No está considerado hoy porque no afecta al año 18, pero está claro para el 19 que se reduce a la mitad y está claro que en el 22 desaparece y es

parte de la recaudación de 3.600 millones de pesos de la provincia de Mendoza y no hay nada claro respecto a cómo se compensará.

"Tributo sobre la nómina salarial". Eso no tengo inconveniente, aunque tengo mucha discusión y no quiero alargar en esto el problema que implica la disminución de las cargas patronales, pero para unos hay beneficio y para otros no.

Viene otro artículo en el que sí quiero explicitar apreciaciones, que es el vinculado a los municipios. Los que tenemos vinculación con un municipio; los que hemos conocido la administración de un municipio; los que vienen como legisladores de la mano a defender los intereses de un municipio, tienen que prestarle mucha atención a este artículo.

Voy a leer el punto o) que es establecer un régimen de...

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Señor senador, perdón, no quiero coartarlo; lleva una hora y diez minutos hablando, así que no he querido coartarlo, pero le pido que vaya redondeando porque debemos entregar el recinto a la Cámara de Diputados y hay varios senadores... Sin que esto pretenda, es una sugerencia nada más.

SR. AMSTUTZ (UP) – Señor presidente, le agradezco la sugerencia y la amabilidad con que lo ha dicho, señor presidente, pero no sé si pueda llegar a hacerle caso, discúlpeme.

"Establecer un régimen de Responsabilidad Fiscal Municipal, similar al nacional". O sea que los municipios estamos, en esta Ley Provincial, comprometiendo a que los municipios van a establecer un régimen de Responsabilidad Fiscal similar y si no lo hacen ¿qué? ¿No van a ser parte de ninguna de las cosas que hay que darle por las derivaciones de las leyes que vengan? Si esto no es una amenaza o actuar bajo amenaza o, al menos, bajo temores, ¿qué es? Luego viene ahí el punto p) que yo lo digo, el punto del pencazo, "p" de pencazo para los contribuyentes municipales.

Yo no sé qué va a pasar en La Paz; en Lavalle; en Santa Rosa; en Alvear, porque dice que: "Los municipios deben promover la adecuación de las tasas municipales, aplicables en cada jurisdicción, de manera que se corresponda con la concreta, efectiva, individualizada prestación del servicio, y sus importes guarden razonable proporcionalidad con el costo de este último".

Los servicios que hoy prestan las municipalidades ino son alumbrado, barrido y limpieza! Hay infinidad de servicios. O sea, yo no me imagino cómo se van a financiar los

municipios, con la recaudación propia, señor presidente. ¡Cómo se van a financiar con la recaudación propia! Miremos ¿Capital? Bien. Miremos ¿Godoy Cruz? Puede ser. Miremos La Paz. Miremos Las Heras, donde la coparticipación de los impuestos provinciales y nacionales, son el sustento de una actividad que hoy los municipios desarrollan social y públicamente en infinidad de temas, más allá del alumbrado, barrido y limpieza. Y acá estamos comprometiéndonos a que cada contribuyente, tiene que tender a pagar en su factura de tasas municipal, los beneficios o los costos de los servicios que presta el municipio: mantenimiento de plazas, la ayuda en la educación, los comedores, etcétera.

Pero además, fíjense, nos comprometemos como Provincia, a crear una base pública donde conste públicamente las tasas que cada municipio cobra y no solamente la tasa de alumbrado, barrido y limpieza, sino también, lo que cobra como tasas de Comercio; tasas de Industria; tasas de Inspección; tasas de Higiene y Seguridad; que son más de la mitad de las recaudaciones propias de cada municipio.

Y esto, yo no sé ¿por qué motivo tengo que crear la base pública y publicarla en todo el país? Si ya son actos públicos.

Pero además en el punto R, fíjense punto R, ratifica el P del pencazo: "Impulsar un sistema único de liquidación y pago de tasas municipales, aplicables en cada Provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

O sea que, además estamos aceptando la definición de un sistema único de cobros de tasas y servicios municipales.

Bueno, yo personalmente, como ex intendente, esto creo que no es aceptable, señor presidente, y he dicho textualmente lo que acá está escrito, y precitado el por qué.

"Tributos específicos. Derogar cualquier tributo específico, excepto que se traten sobre combustibles; excepto que se trate de transferencias destinadas a consumidores finales". De nuevo, lo que va al consumidor final, pasa.

"Los procesos judiciales", que ya algo hablé.

"Asignaciones específicas". Y acá viene otros de los puntos: FONAVI; FONAVI, señor presidente.

"Estamos marcando como compromiso de la Provincia, que el total de los fondos FONAVI, y los montos resultantes de la recuperación de las inversiones efectuadas, sus intereses y reajustes, van a estar destinados

exclusivamente a la compra y construcción de viviendas, mejoramientos habitacionales, obras de urbanización, etcétera". Perfecto. Bien. ¿Y los 600 millones de pesos anuales que implica el funcionamiento del IPV de Mendoza? ¿Lo vamos a pagar del Tesoro con las cuentas provinciales? Porque una parte importantísima del mismo, se paga con los recuperos y se paga con el FONAVI, por las leyes vigentes, señor presidente. ¿De dónde vamos a pagar? ¿Con qué dinero vamos a pagar el funcionamiento del IPV? ¿Con qué dinero vamos a pagar los funcionamientos de los Institutos Municipales de Viviendas? Salvo que, queramos transferir la totalidad de la administración de las viviendas a los bancos y que los institutos específicos desaparezcan.

No sé, eso puede ser un comentario de mi parte. Pero, mi pregunta concreta es, y está claro: "Compromisos de la Provincia", inciso w), donde nos comprometemos a que todos los gastos administrativos, operativos y funcionamientos del IPV y de los Institutos Municipales de la Vivienda, no puedan ser abonados en ningún porcentaje, ni por el Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) ni por el recupero de la vivienda y de sus intereses.

Con esto, señor presidente, he terminado lo que es mi análisis, con respecto al artículo 1º de esta ley, que es el consenso. Claramente he explicitado, por qué no estoy de acuerdo.

Artículo 2º del proyecto de ley, donde le facultamos al Ejecutivo efectuar todas las modificaciones necesarias, incremento presupuestario, etcétera; es lógico, pero yo diría, mínimamente, poner en conocimiento a la Legislatura de las modificaciones presupuestarias que se hagan, no dice absolutamente nada en el artículo.

El artículo 3º, es la autorización al Fiscal de Estado a renunciar a los juicios, es parte del entendimiento del acuerdo, pero no hemos guardado ninguna cláusula gatillo, de que si algo del acuerdo no se cumple, nosotros acá estamos directamente facultándolo a renunciar. Y si hay algo del acuerdo que no se cumple, hemos renunciado a los juicios, sin esperar la instrumentación plena del Pacto, renunciamos a los juicios y no tenemos la instrumentación plena del Pacto. Me parece que hubiera sido conveniente guardar alguna cláusula de reaseguro.

Ingresos Brutos, Impuesto a los Sellos, ya lo mencioné recién, estamos perdiendo la posibilidad de promover algunas actividades o estamos perdiendo la oportunidad de promover aquellos que cumplían correctamente con el pago del Ingreso Bruto. Hemos anulado todos los artículos que le daban promoción a

aquellos que cumplían con el pago de los Ingresos Brutos, lo cual está prohibido en el consenso, medidas de promoción.

Pero, entre las ciento cincuenta páginas que mencionó el senador Palero, hay algunas cosas, que indudablemente, yo sí pude leer, no las ciento cincuenta, pero, más o menos, la mitad. Y hay algunos temas, que si bien están en cumplimiento con las pautas generales, hay algunos aspectos que me interesaría poder marcar como una gráfica, podría ser muy extenso, porque tengo muchos, pero voy a hacer uno solo.

Hay una ley, no una, hay muchos proyectos de ley acá en la Legislatura, respecto a las aguas minerales; aguas naturales; embotellamiento de aguas naturales. Inclusive, hasta hay proyectos que aspiran a colocarle alguna carga adicional, para que la misma pueda ser destinada a regantes o a las aguas potables.

Entre otras de las disminuciones, las aguas minerales pagaban en Mendoza un Ingreso Bruto del 6 por ciento, a partir de esta ley pasan a ser el cero por ciento.

Ahora sí voy a cerrar, señor presidente.

Me gustaría ver y que creáramos una Comisión de Seguimiento de esta Legislatura, a ver, si a partir de la aplicación de esta nueva estructura de impuesto a los Ingresos Brutos, las aguas minerales, a un consumidor cualquiera, le bajan el 6 por ciento; tengo mis grandes dudas.

Espero equivocarme y que los grandes empresarios, como Danone, sepan que el Ingreso Bruto no es una ganancia para ellos, sino que es un beneficio a descontar en el dinero a los contribuyentes.

Me han quedado cosas, señor presidente, pero he sido muy extenso. Le agradezco su paciencia, le hice caso a medias ¿vio? acorté un poquito, pero creo que he sido más que claro, en cada uno de los puntos en los que he manifestado el por qué creo que se perjudica a Mendoza con este pacto que se pretende votar.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Da Vila.

SR. DA VILA (FIT) – Señor presidente, cuando discutimos a fines del año pasado las leyes de Avalúo e Impositiva, advertí de la situación que tenemos enfrente, es decir, que estamos votando leyes que a conciencia sabíamos que debían ser modificadas, y en ese momento aproveché para ser extenso en la crítica de este pacto.

Por lo tanto, ahora me voy a concentrar sencillamente en algunos conceptos, que fueron a pesar del esfuerzo, el miembro informante -por disimularlo- fueron colocados en su informe y, que tiene que ver que concretamente este pacto significa una regresión en los ingresos para la Provincia, es algo así como menos de 400 millones...380, pero la composición de la diferencia en la modificación de los ingresos, es lo que nos permite establecer la naturaleza de este acuerdo, que es lo que realmente importa, haciendo números gruesos, la reducción por la quita al impuesto al cheque es de 1300 millones, para poner un número redondo; por otro lado, son 700 millones lo que se reduce en concepto de ingresos brutos, esto establece una suma de 2 mil millones de pesos, que son compensado en 300 millones por impuesto a las ganancias que recibía la Provincia, una retribución de la Nación que fue explicada por el miembro informante, unos mil millones, y un bono para compensar directamente lo que es ingreso brutos de 300 millones, lo cual da una suma -haciendo números redondos repito- de unos 1600, un poquito más de 1600 millones; con lo cual tenemos un déficit entre la suma y la resta sencilla, que acabo de desenvolver, de unos 400 millones en negativo para la Provincia, con lo cual ya está estableciendo un primer problema, que es que, lo que antes ingresaba en este concepto a la Provincia se ve notablemente reducido.

Pero lo que es más interesante, es que está política de modificación establece una suerte de unitarismo fiscal, porque lo que antes era el 80 por ciento de recaudación provincial que era el ingreso bruto, que vale aclarar acuerdo en la idea de que es un impuesto regresivo, por su carácter de cascada, porque doblemente o triplemente graba la actividad, pero era un ingreso que estaba bajo el control de las finanzas y las arcas provinciales, ahora es reemplazado por un fondo, que no está estrictamente claro cómo va a ser sostenido en el tiempo por la Nación; por lo tanto, la dependencia económica de la Provincia, la Nación, es lo que da fuerza y es la base material para que afirme que estamos frente a una suerte de unitarismo fiscal. Esto tiene relevancia en relación al enorme endeudamiento que ha sufrido la Provincia en el último tiempo, y por lo tanto, la capacidad de la Provincia para hacer frente al pago de esas obligaciones contraídas; es decir, si mañana la Nación por equis motivo no recibiera o no tuviera el financiamiento que tiene el Tesoro de la Nación, sencillamente no podría establecer las compensaciones que se ha firmado y tendrá que hacerlo, no por un problema reglamentario legal, sino por una cuestión estrictamente de caja, con lo cual para una Provincia como la nuestra que tiene un endeu-

damiento creciente, esto significa una alerta y un riesgo que hay que tenerlo en cuenta.

Dicho esto, también quiero reflejar que en la política, la naturaleza de esta modificación, busca como presentó el miembro informante, reducir como de alguna forma la carga impositiva sobre los sectores patronales, pero esto lo hace a costa de trasladarlo al consumo. Cuando el miembro informante explicó de que, reducir Ingresos Brutos, tenía que redundar en que el consumidor no pagara más, tiene que decir también, que primero el problema de los costos, no tiene que ver con la carga impositiva nada más, sino con la competencia con otros productores. Como es el caso concreto, por ejemplo, del problema que tiene la Provincia, en relación a la producción de durazno; sin ir más lejos, está ingresando durazno de Brasil, y en lo que significa el cupo de exportación a México, el 95 por ciento quedó vacante, por lo tanto la Nación tuvo que reabrir ese cupo de inscripción de productores, ¿por qué?, porque sencillamente no es rentable, y el problema de la rentabilidad no es sencillamente el problema impositivo, sino que tenga dónde venderlo.

Pero, para no meternos en este problema, porque todos estamos con tareas en un día miércoles, que no es habitual para la sesión del Senado, voy a concentrarme en el problema, de que esto se traslada sencillamente a los costos y al consumo. ¿Por qué? Porque el ingreso que va a recibir la Provincia en compensación, es ganancias; la cuarta categoría, si bien grava a la actividad centralmente de la ganancia patronal, también lo hace, en gran parte, en un sector de los trabajadores más acomodados.

Y sobre este punto, quiero señalar, que en la Campaña Electoral del año 2015, el Presidente Mauricio Macri, dijo que lo iba a eliminar, y no se ha eliminado el Impuesto a las Ganancias, que en el caso de los trabajadores asalariados, significa un impuesto al salario; porque el salario concretamente, no es ganancia.

Esto que explicó el miembro informante no significa una baja de los costos, porque lo que se desgrava de la actividad patronal, no se traslada en reducción de precios al final de la cadena.

Esto, ha ocurrido sistemáticamente. Tenemos la experiencia de dos años de la Provincia, que ha ido eliminando pequeñas porciones de Ingresos Brutos en distintas actividades, algo así, como 230 al último Presupuesto.

Por esta razón, y quiero señalar, casi se me pasa, un aspecto más, que no se ha dicho

acá, ¿cómo va a repercutir el problema de la reducción de Ingresos Brutos, en relación al salario de los trabajadores de Rentas?, que en la Provincia, en un gran porcentaje significan la mitad de los ingresos mensuales, e incluso, en algunos casos, mucho más. No se está estableciendo acá, cómo se va a ver afectado, cómo se va a recompensar a esos trabajadores que van a ver sus ingresos reducidos.

Quiero señalar, que también en parte de las exposiciones que se desarrollaron en el debate, se estableció la idea de que existe un dólar que está atrasado. Llama poderosamente la atención este concepto, porque justamente, acá se explicó, que una de las formas de atraer capitales al país de establecer, mediante el mecanismo de "carry trade", el ingreso de dólares a la Argentina, significó también la necesidad de la emisión de moneda, para hacer frente al pago de esos intereses que es lo que constituía, de alguna forma, el señuelo, el impulso a que ingresaran los fondos.

Entonces, la idea del problema del atraso cambiario, que en un aspecto, en términos económicos, tiene razón quién lo mencionó acá, tendría que decir también, que eso significa una elevación en los costos de vida de los trabajadores, porque repercute directamente en el aumento de la inflación, que el Gobierno Nacional se niega sistemáticamente a reconocer en qué parámetro están hoy realmente; pero no lo hace cuando tiene que discutir las pautas salariales.

Por esta razón y las que ya hemos expuesto, nosotros somos contrarios a aprobar este acuerdo.

Por último, no quiero dejar de señalar, que parte de este Acuerdo, es la ratificación o reiteración del robo de 1000 millones de pesos para los jubilados, sencillamente, porque recontra avala la modificación del cálculo para las jubilaciones, no solamente venideras, sino las que están actualmente en vigencia, y que, en un cálculo sencillo para la mínima, significa algo así, como 6000 pesos anualmente.

Por esta razón, y para no extenderme más, señor presidente, quiero fijar la posición del Bloque del Frente de Izquierda, nosotros no vamos a avalar esto, que expresa no solamente una reducción de los ingresos de la Provincia con los riesgos que precede; sino que además, es un nuevo ataque al conjunto de la población que vive de su salario, de sus ingresos, en función de forzarse por recomponer una tasa de rentabilidad, una productividad que no es tal, porque las medidas de estas características han demostrado ya los límites que tienen, en tanto y en cuanto no hay

una modificación de las condiciones generales del mercado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Lacoste.

SRA. LACOSTE (PJ) – Señor presidente, era también para fijar nuestro voto negativo, pero desde una mirada más política, ya han abundado los criterios técnicos.

Primero, empezar diciendo que, como el ministro Nieri dice que le gustaría ser ministro de la provincia de Buenos Aires, a mí en estos momentos me gustaría ser legisladora de San Luis.

La realidad es que este pacto tiene consecuencias. Y las familias mendocinas, los ciudadanos mendocinos y ciudadanas mendocinas, deben saber que las consecuencias van a ser graves, y que van a ser económicas, que van a ser sociales; y no sólo a la familia común, sino al sector productivo también.

Este pacto es apoyar, es bancar las reformas ya aprobadas a nivel nacional. Este pacto lo pagan nuestros jubilados. Este pacto que firmó o que selló el Gobernador Cornejo con el presidente Macri, tenemos que saber que tiene consecuencias a corto, mediano y largo plazo, para toda la comunidad mendocina; nos quita autonomía; nos quita federalismo. En realidad, no he encontrado criterios positivos para poder defender, desde algún lugar, esto.

Si hablamos del paquete de las reformas, el "Revalúo Inmobiliario", es probable que empiece a tributar la clase media, que antes no tributaba.

Si hablamos de la "imposición en combustibles", que es un impuesto fijo, es un impuesto claramente a los pobres y a la clase media; no es lo mismo pagar 6,15 pesos alguien que gana 8000 pesos, que alguien que gana 70. Entonces, claramente es un impuesto a los pobres.

"Coparticipación Federal", y esto es triste y grave. Pasamos a ser la provincia con menos coparticipación por habitante, "con menos coparticipación por habitante". Vamos a ver quién se va a hacer cargo de todas estas consecuencias.

Hablando de "Autonomía" y "Autonomía Municipal", sin duda, que limita las atribuciones de los municipios, pierden autonomía, y esto es grave. Los municipios son los primeros que reciben la crisis, son los primeros que le ponen la cara a la ciudadanía cuando la gente empieza a empobrecerse; cuando hay

más desocupación; cuando hay menos dinero para repartir; cuando hay menos construcción; cuando hay menos obra pública. Entonces, la verdad es que los intendentes van a estar muy complicados y preocupados.

En cuanto a esto, señor presidente, quería pedir autorización para leerle un artículo -va a ser muy cortito- que tiene que ver con cómo a veces las varas cambian, o tienen ciertas miradas, cuando uno es oposición a cuando uno es Oficialismo.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Autorizada.

SRA. LACOSTE (PJ) – En unas declaraciones, el 2 de junio de 2015, el Gobernador Cornejo decía: “No se trata de pelearse, ni tampoco de ser súbditos ante la Nación, es necesario tener una relación de firmeza en defensa de los intereses de la Provincia”. Bueno, ahí ya está a claras que la mirada ha cambiado.

Después habla en otras notas, también, del coraje que hay que tener ante la Nación, y que: “No hay que endeudarse en dólares, porque eso es deuda cara y mala”.

Simplemente era recordar estos temas, porque a veces se mide con diferente vara cuando uno es oposición a cuando uno es Oficialismo.

La verdad es que, para cerrar y darle la palabra a la presidenta de nuestro bloque, no compartimos en nada este pacto, va a traer consecuencias económicas a nuestra ciudadanía.

Y la verdad es que me parece más un pacto electoral que un pacto fiscal, el pacto electoral que le transfirió a la provincia de Buenos Aires y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, muchísimo dinero entre el 2018 y el 2019. Cabe a las claras, que esto tiene ruido a elección.

Confirmando mi voto negativo y vamos a tener que hacernos cargo los legisladores que voten a favor y los que votemos en contra de este pacto, porque va a ser histórico.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Barbeito.

SRA. BARBEITO (FIT) – Señor presidente, ya han abundado con los detalles técnicos de este Pacto o Consenso Fiscal, y quería detenerme en una denuncia que me parece central, que es que el gran perdedor de este Pacto Fiscal: el ANSES, y por lo tanto sus beneficiarios, que son los jubilados y los que reciben la Asignación Universal por Hijo; y no

solamente, porque este Pacto Fiscal fue hecho con la Reforma Previsional en conjunto, y esa escandalosa sesión, donde se veía en el Congreso Nacional, cómo se negociaba para que se sienten allí los diputados de los gobernadores a votar este pacto fiscal; sino, porque este mismo pacto fiscal establece, por un lado, le destina el 100 por cien de Impuesto al Cheque; pero por otro lado, le saca el 20 por ciento de Impuesto a las Ganancias, lo que significa una pérdida de cerca de 130 mil millones de pesos, que no son plata de los políticos tradicionales, es plata de los jubilados.

¿Y esto para qué? Se habló de que era necesario, reducir el déficit fiscal, cuidar las finanzas, este monto siquiera alcanza para reducir el déficit fiscal que tiene la Argentina, sino que es, como se dijo acá, el dinero, que básicamente le van a destinar a María Eugenia Vidal, para hacer su campaña electoral en el 2019. Así de terrible ha sido este pacto fiscal, que se tuvo que firmar en conjunto con la entrega del ANSES, la entrega de los jubilados con la Reforma Previsional, esa plata va para financiar una campaña electoral.

¿Y Mendoza pierde? Sí, desde ya pierde. ¿Todos los mendocinos? No, todos los mendocinos no pierden.

Este pacto fiscal, también, establece que se congelan los ingresos y los gastos provinciales e incluso en muchos casos hay cuestiones en que Mendoza estaba adelantada en no cobrar ciertas cuestiones y también se insta a las Provincias a revisar el plantel de empleados públicos, algo que como sabemos en esta Provincia, ha sido una variable de ajuste en esta Provincia, no sólo porque se les ofreció el 15 por ciento de aumento a los estatales, que ya empezó a correr, y como denunciamos, y ustedes sabrán muy bien lo que son cinco por ciento para un estatal, son cinco mil pesos para los legisladores y los funcionarios.

Y como bien denuncia el SUTE también, este congelamiento de las cuentas de las Provincias o este cuidar el gasto público en la Provincia, no solamente ha significado el ataque del Ítem Aula, sino también ha significado el recorte paulatino que se ha visto en lo que se destina a Educación.

Entonces, sí, Mendoza pierde con este pacto fiscal, con este consenso fiscal, pero las consecuencias de esta pérdida no la pagan todos los mendocinos, sino el pueblo trabajador mendocino. Y el consenso, y este pacto fiscal -como decíamos al principio- el gran perdedor es el ANSES, porque sacan plata a los jubilados, aquellos que han trabajado toda una vida y que después mediante una ley votada entre cuatro paredes con un Congreso militarizado terminan arruinando su futuro y

como decía recién ¿Cuál es el gran objetivo de esta gran política? Devolverle plata a Buenos Aires, a María Eugenia Vidal, concretamente.

Creo que es interesante señalar que el 18 de diciembre, cuando se firma esta entrega de los jubilados, allí quienes hacía algunos meses habían ganado las elecciones, pretendieron que tenían todo por delante, y no señores, si bien se ganó esa ley, porque le dieron los números adentro del Congreso, con el apoyo de algunos de los Gobernadores del PJ, están pagando un alto costo político y los trabajadores en su mayoría y los jubilados, si bien ese día no pudieron dar vuelta esta ley, salieron a las calles y lograron la simpatía de un amplio sector de la población que hoy no sigue mirando con los mismos ojos a quienes gobiernan y que cada vez más las encuestas dicen, que la gente está convencida de que es un Gobierno de ricos y que gobierna para los ricos.

Por lo tanto, señor presidente, de ninguna manera vamos a ser cómplices, de este Pacto y de este Consenso Fiscal, que ha significado vaciar los fondos del ANSES y entregar los derechos de los jubilados con la Reforma Previsional.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) – Señor presidente, en verdad lo voy a hacer rapidito, porque bueno, estamos ocupando el tiempo de diputados, pero no puedo dejar de decir algunas cosas.

Fundamentalmente, decir, que no entendí nada de la explicación de Palero, porque hace toda una cuenta: 2 por 3, menos 5, más 4 y como para decir que queda todo equilibrado, no sé, no le entendí todos los números, nada, habló muchísimo, pero sí quiero decir, que algunos puntos del acuerdo, significa para Mendoza una modificación de la estimación de Recursos que aún no puede medirse, como por ejemplo: la pérdida de Recursos de la Provincia recibidos por la Coparticipación del 100 por ciento del Impuesto al Cheque hacía el ANSES; el desistimiento de los juicios por Coparticipación, iniciados por Mendoza que será cambiado por un bono a 10 años; el Ejecutivo alega que el Consenso Fiscal no tiene efectos financieros negativos para la Provincia y que se trata de una negociación de suma cero, es decir, que Mendoza todo lo que pierde por las concesiones fiscales en las que se encuentra obligada, son totalmente compensadas, lo que nos están ocultando los anteriores defensores del Federalismo, es que la Provincia está haciendo una enorme concesión en lo que se refiere a su autonomía fiscal y política, los montos que la Provincia dejará de per-

cibir, se estima en 800 millones de pesos sólo por Ingresos Brutos y los montos a compensar por el Estado Nacional no alcanzan a compensar esta pérdida; y se estima por parte del mismo Ministro, una pérdida neta de 400 millones de pesos, por eso las ecuaciones que hacía el senador oficialista no me cuadraban.

Vamos a seguir resignando recursos propios, para que tengamos compensaciones discrecionales de la Nación, situación que se agrava por la preocupante...cuando miramos los números de Mendoza, los preocupantes números de la economía de Mendoza, que en ningún rubro alcanzan los pisos de diciembre de 2015. Este Acuerdo implica, ratificar un canje de base imponible de impuestos cobrados por la Provincia a la Nación para que ahora sí, debamos depender de los Recursos que deje de la Nación que le parezca conveniente, esto que tanto criticaba el Oficialismo, cuando no era oficialismo, que decía que nosotros como Mendoza nos arrodillábamos ante la Nación, esto más que arrodillarse, es acostarse ante la Nación.

Se habla permanente del orden de las cuentas y de la sustentabilidad fiscal y estamos en el momento en que la deuda pública de Mendoza está en sus máximos niveles; se incrementó 3746 millones, sólo por tener deuda dolarizada; ningún empresario puede creer que la Provincia será competitiva en el futuro, cuando tiene un nivel de endeudamiento preocupante, ya no sólo el PJ lo está diciendo, también los organismos internacionales, también el mismo Ejecutivo Nacional; la deuda pública incrementó en más de 150 por ciento desde que asumió esta gestión, según los datos del propio Ministerio de Finanzas de la Provincia, y cerca del 50 por ciento de esa deuda se encuentra nominada en dólares; y esto no puede dejarse de lado en la discusión de las leyes que imponen los recursos de la Provincia, porque la deuda actual se pagará solo de dos formas: con más deuda o con más impuestos.

Por otro lado, ¿De qué manera pueden demostrar que la reducción de impuestos a sectores oligopólicos va a implicar un crecimiento económico que impacte en nuestra Provincia, cuando el desempleo sigue en aumento? Tenemos una capacidad instalada de producción por debajo del 60 por ciento y un mercado interno de un 20 por ciento más chico que en el 2015.

Respondan. ¿Cómo, de qué manera?

Párrafo aparte merece el análisis de las economías regionales que son representativas de la producción mendocina, acá somos muchos los que somos productores y sabemos de lo que hablo, que se encuentra en un esta-

do alarmante y han contribuido de manera excepcional a lograr el déficit comercial más alto de la historia argentina, con más de 800 millones de dólares de diferencia negativa entre las exportaciones y las importaciones.

Fíjense que cuando uno lee el artículo 2° de esta ley, hay una fórmula utilizada en distinto proyecto de ley, el mismo a una situación coyuntural de la aprobación del Consenso Fiscal, trae consigo una palmaria delegación legislativa. Podemos aseverar esto, ya que conforme a las declaraciones de la Versión Taquigráfica de la sesión de la Cámara de Diputados de esta Provincia, la diferencia entre la Ley de Presupuesto aprobada para el 2018 y el Consenso Fiscal es que la Provincia de Mendoza, en virtud de lo negociado por el Poder Ejecutivo, pierde al menos 400 millones de pesos, los cuales estaban considerados como activos o ingresos en la Ley de Presupuesto, por lo cual lo que este artículo estaría autorizando es que el Poder Ejecutivo modifique la Ley de Presupuesto al autorizarlo y disponer la modificaciones y/o incrementos presupuestarios que resultaren pertinentes, sin el paso obligatorio por la Legislatura, conforme lo establece la Constitución.

Me alegro que esté entretenido, doctor Jaliff, con tanta desgracia...

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Lo estoy parando al presidente de Diputados que se quiere sentar.

SRA. FADEL (PJ) - ¡Trabajen muchachos, que no cuesta nada esperar un poco!

Lo correcto, para no violar la Constitución Provincial, realizando una delegación legislativa, prohibida por la misma, violando los artículos 99° y 128°, sería que el Poder Ejecutivo, en caso de aprobarse el Consenso Fiscal, presentara a la Legislatura el proyecto, estableciendo cuáles van a ser las modificaciones a la Ley de Presupuesto que soliciten, en virtud a la pérdida de los 400 millones de pesos que surgen de la negociación que el mismo lleva adelante con la Nación.

También quiero señalar el derecho comparado con las otras Provincias que lo han firmado y que han aprobado el Consenso Fiscal, en ninguna existe tal cuestión de delegación legislativa, si no miren lo que aprobó la Legislatura de Salta o la de provincia de Buenos Aires, en ningún caso dan la delegación de facultades al Ejecutivo, en ninguno.

Firman en Buenos Aires un pacto que busca ratificar, sin posibilidades de diálogo, menos aún un consenso donde los diputados y senadores de la Provincia solo tienen que levantar la mano, porque los compromisos asumidos están escritos y tienen fecha de vencimiento.

Lo único cierto y concreto es que las provincias se vuelven a empobrecer para alimentar a Buenos Aires, otra vez el unitarismo en marcha. Esto, que tanto criticaban, hoy el oficialismo, antes oposición, de lo que pasaba en esta Mendoza ante el gobierno central. Esto se ha triplicado, preparándose electoralmente para premiar a esa provincia, mayoritaria en la población, para así poder concretar objetivos electorales hacia el 2019, no el beneficio de la población, que es la lógica distribución territorial de los recursos que merece el país y defender a Mendoza, por sobre todas las cosas.

El propio texto del acuerdo reconoce que las provincias van a tener recursos a partir del año que viene, y de allí se establece un sistema de compensaciones, sin indicar de dónde se sacará el dinero ¿De dónde? Lo cual nos conduce nuevamente a mayores niveles de endeudamiento y que seguramente, luego serán trasladados a todos y a cada uno de los habitantes del país y de esta Provincia.

Seguimos presenciando imposiciones, algunas son contra la república, con la pretendida suma del poder público, y ahora también la imposición de los unitarios reeditadas, donde las provincias tienen que ceder soberanía, recursos, independencia y dignidad frente al centralismo de Buenos Aires.

La pregunta que cabe hacernos es, si como mendocinos tenemos un proyecto de desarrollo justo que reconozca nuestro carácter de Provincia productora, con recursos propios que deban alimentar la necesidad de nuestros habitantes y no llevar toda el agua del mismo molino central de Buenos Aires y su política.

Hoy como oposición, nuestro deber es alertar, que este tipo de impacto tornan peligros al peligroso funcionamiento del sistema y deseamos que se empiece a defender el Federalismo y la República; que no se invadan las formas elementales donde se construyó nuestro país, que es el respeto por la independencia de poderes y las autonomías provinciales. En realidad esta Provincia, ya no

tiene el Poder Ejecutivo, casi subsumidos, por eso quiere el poder público.

Hoy tengo una escribanía en la Legislatura, también la quiere el Poder Judicial; por eso vamos a seguir trabajando en contra; en contra del no respeto, de los distintos poderes que existen en el Estado; rechazamos este pacto entregador de recursos, el cual no contiene el más mínimo impacto en la economía provincial y pedimos que sean remitida a esta Legislatura las partidas que van a verse reducidas y modificadas por las pérdidas millonarias, derivadas de su firma y ratificación.

Más allá que esta Legislatura, pasa a ser la Escribanía de Comejo, quiero dejar en claro nuestra posición, para que a la larga y en la historia de Mendoza, se tenga presente lo que esta oposición quiso hacer ver y quiso hacer referencia de lo que nos podía pasar. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Se va a votar en general.

Por Secretaría se procederá a tomar votación nominal, por medios electrónicos.

-Votan por la afirmativa las siguientes señoras senadoras y señores senadores: Barros; Basabe; Bondino; Cameducci; Caroglio; Corsino; Ferrer; García; Giner; Mancinelli; Orts; Palero; Quevedo; Quiroga; Reche; Rubio; Ruggeri; Salas; Soto y Teves.

-Votan por la negativa los siguientes señores senadores y señoras senadoras: Agulles; Amstutz; Arenas; Barbeito; Bauzá; Benegas; Bianchinelli; Bhöm; Brancato; Da Vila; Fadel; Gantus; Lacoste; Sat y Ubaldini.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – La votación arrojó el siguiente resultado: veinte (20) votos por la afirmativa; quince (15) votos por la negativa y cero (0) abstenciones. En consecuencia, resulta aprobado en general.

Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado.

Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban los Arts. 1° al 10°, inclusive.

-El Art. 11°, es de forma.

Habiendo sido aprobada en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. **(Ver Apéndice).**

VI LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Corresponde considerar los pedidos de Licencias.

SR. SECRETARIO (Seoane) (leyendo): Esta Secretaría informa las licencias para la presente Sesión Especial de la Senadora Ana Sevilla y del Senador Samuel Barcudi.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Se van a votar las licencias.

-Se votan y aprueban con goce de dieta.

VII INDICACION

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Esta Presidencia opina que no corresponde arriar las Banderas nacional y provincial del recinto, ya que empieza a sesionar la Cámara de Diputados.

Se levanta la Sesión Especial prevista para el día de la fecha.

- Es la hora 12:17.

CARREÑO LESPINARD
MARIA GUADALUPE
Jefa Cuerpo Taquígrafos

WALTER ANDRES CALVO
Jefe
Diario de Sesiones - H. Senado

**VIII
APENDICE**

(Sanción de la H. Cámara)

LEY N° 9.045

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°- Ratifícase el Decreto N° 2481 de fecha 14/12/2017 que como Anexo "A" forma parte de la presente ley y en consecuencia, apruébese el Consenso Fiscal suscripto en fecha 16 de noviembre de 2.017 entre el señor Presidente de la Nación Argentina, Ing. Mauricio Macri, los señores gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Tucumán y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), cuyo texto (y sus Anexos) forman parte integrante del decreto que se ratifica por medio del presente artículo.

Art. 2°- Facúltase al Poder Ejecutivo a adoptar todas las medidas y/o acciones necesarias y a disponer las modificaciones y/o incrementos presupuestarios que resultaren pertinentes, para la implementación y cumplimiento del Consenso Fiscal que se aprueba por el artículo 1° de esta ley.

Art. 3°- En virtud de lo dispuesto en el punto III, apartado u) del Consenso Fiscal que se aprueba por el artículo 1° de esta ley, autorízase al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Señor Asesor de Gobierno, actuando en representación de la Provincia de Mendoza y con la debida intervención del Señor Fiscal de Estado (Art. 177 de la Constitución de Mendoza), desista de los procesos judiciales iniciados por la Provincia de Mendoza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que se detallan a continuación:

a) "Mendoza, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (Expte. CSJ 000819/2016).

b) "Mendoza, Provincia de c/ Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (Expte. CSJ 000820/2016).

Art. 4°- En virtud de lo dispuesto en el punto III, apartado d) del Consenso aprobado en el artículo 1°, modifícase la Planilla Analítica Anexa al artículo 3° de la Ley N° 9.022 y establézcanse para el año 2.018 las alícuotas aplicables a los distintos rubros y actividades alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos según se detalla en Planilla Analítica y sus Referencias que como Anexo "B" integran la presente ley.

Art. 5°- En virtud de lo dispuesto en el punto III, apartado i) del Consenso aprobado en el artículo 1°, sustitúyanse los incisos d) y e) del artículo 6 de la Ley N° 9.022, por los siguientes:

"d) Del tres por ciento (3%) por la inscripción de vehículos cero kilómetro y del uno por ciento (1%) por la transferencia de dominio a título oneroso de vehículos usados siempre que este acto se encuentre respaldado con factura de venta y que el vendedor figure en el Registro de agencias, concesionarios o intermediarios según se reglamente. El precio no podrá ser inferior al valor que establezca a tal efecto la Administración Tributaria Mendoza".

"e) Del cuatro por ciento (4%) por la inscripción de vehículos cero kilómetro o por transferencia de dominio a título oneroso de vehículos cuando no se cumplan los requisitos establecidos en el inciso precedente. El precio no podrá ser inferior al valor que establezca a tal efecto la Administración Tributaria Mendoza".

Art. 6°- En virtud de lo dispuesto en el punto III, apartado a) del Consenso aprobado en el artículo 1°, sustitúyase el artículo 185 bis del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza, por el siguiente:

"Artículo 185 bis - Los beneficios del artículo 185 inciso x) en ningún caso alcanzan a:

1- Las actividades hidrocarbúricas, sus servicios complementarios y los supuestos previstos en el artículo 21 de la Ley Nacional N° 23.966.

2- Las ventas minoristas y/o prestaciones o locaciones de servicios a consumidor final realizadas por los sujetos que desarrollen actividades del sector, a las cuales se les deberá dispensar el tratamiento previsto en el artículo 189, tercer párrafo del Código Fiscal.

3- Las actividades complementarias que realicen los sujetos comprendidos en el beneficio, excepto cuando las mismas consistan en la aplicación de ajustes por desvalorización y/o intereses".

Art. 7°- Incorpórase como inciso ak) del artículo 185 del Código Fiscal el siguiente:
"ak) Los ingresos derivados de los intereses y/o actualización de capital en los mutuos con garantía hipotecaria destinados a operatorias de vivienda única otorgados por las entidades financieras sujetas a la Ley Nacional N° 21.526."

Art. 8°- Deróganse los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley N° 9.022 referidos al Plan Plurianual de Reducción de Alícuotas.

Art. 9°- Apruébase la Resolución de Comisión Plenaria (CP) del Convenio Multilateral N° 28/2017, por medio de la cual se introdu-

cen modificaciones a las disposiciones del Convenio Multilateral del 18/08/1977, cuyo texto como Anexo "C" forma parte integrante de la presente ley.

Art. 10- Compensaciones mutuas. Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar deudas y créditos recíprocos con el Estado Nacional siempre que las compensaciones resulten convenientes a los intereses de la Provincia, pudiendo a tales efectos disponer de los créditos que posea la Provincia contra el Estado Nacional.

Art. 11- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dra. MARIA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Diputados

PERIODO LEGISLATIVO 2017/2018

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTA

Ing. LAURA G. MONTERO

PRESIDENTE PROVISIONAL

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF

VICEPRESIDENTE

Sdor. EDUARDO BAUZA

VICEPRESIDENTE 1°

Sdor. ERNESTO MANCINELLI

VICEPRESIDENTE 2°

Sdor. GUILLERMO AMSTUTZ

SECRETARIO LEGISLATIVO

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. LEONARDO GONZALEZ LUQUE

Internet: www.legislaturamendoza.gov.ar

Consultas: diario@legislaturamendoza.gov.ar